

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 23 de Marzo de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
22-3-933	65,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	65,70	21-3-933	98,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
22-3-933	66,00	» E, de 25.000 » »	65,90	22-3-933	98,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	98,00
22-3-933	66,00	» D, de 12.500 » »	66,00	22-3-933	98,25	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	
22-3-933	66,50	» C, de 5.000 » »	66,25	22-3-933	98,25	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	98,00
22-3-933	66,50	» B, de 2.500 » »	66,25	22-3-933	98,25	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	98,00
22-3-933	66,50	» A, de 500 » »	66,25	22-3-933	98,25	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	98,00
22-3-933	65,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	65,00	22-3-933	98,25	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	98,00
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924							
21-3-933	80,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	81,00	22-3-933	83,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
21-3-933	80,75	» E, de 12.000 » »		22-3-933	83,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	83,35
21-3-933	81,00	» D, de 6.000 » »	81,75	22-3-933	83,50	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	83,35
21-3-933	82,50	» C, de 4.000 » »		22-3-933	83,50	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	83,35
21-3-933	82,80	» B, de 2.000 » »		22-3-933	83,50	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	83,35
21-3-933	82,80	» A, de 1.000 » »		22-3-933	83,50	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	83,35
21-3-933	80,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	79,50	22-3-933	83,50	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	83,35
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
16-3-933	76,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-932	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
22-3-933	76,50	» D, de 12.500 » »		24-11-932	69,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
22-3-933	76,75	» C, de 5.000 » »		22-3-933	71,60	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	71,50
22-3-933	76,75	» B, de 2.500 » »		22-3-933	71,60	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	71,50
22-3-933	76,75	» A, de 500 » »		21-3-933	71,60	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	71,50
3 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		22-3-933	71,60	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	71,50
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		22-3-933	71,60	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	71,55
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »	91,00	22-3-933	71,60	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	71,55
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »		22-3-933	71,60	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	71,55
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »	90,90				
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »	90,90				
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
20-3-933	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-3-930	68,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
20-3-933	85,20	» E, de 25.000 » »		2-11-932	78,90	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-3-933	84,75	» D, de 12.500 » »		17-3-933	84,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
22-3-933	85,00	» C, de 5.000 » »	85,10	22-3-933	85,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
22-3-933	85,00	» B, de 2.500 » »	85,10	22-3-933	85,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
22-3-933	84,75	» A, de 500 » »	85,10	22-3-933	85,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	85,00
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
2-2-932	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		22-3-933	85,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	85,00
15-2-933	96,25	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		22-3-933	85,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	85,00
17-2-933	97,40	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		22-3-933	85,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	85,00
22-3-933	97,40	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	97,75				
22-3-933	97,40	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....					
22-3-933	97,40	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	97,75				
Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).							
2-2-932	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....		17-3-933	89,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	89,25
15-2-933	96,25	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....		15-3-933	89,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
17-2-933	97,40	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		21-3-933	89,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
22-3-933	97,40	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....		21-3-933	89,75	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	89,25
22-3-933	97,40	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....		22-3-933	89,75	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
22-3-933	97,40	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....		22-3-933	89,75	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).							
8-3-933	96,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		8-3-933	96,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
20-3-933	97,25	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....		20-3-933	97,25	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
20-3-933	97,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		22-3-933	97,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	97,50
22-3-933	97,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....		22-3-933	97,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	97,50
22-3-933	97,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....		22-3-933	97,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	97,50
21-3-933	98,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....		21-3-933	98,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	98,00

SUBASTAS**MINISTERIO DE MARINA****SECCION DE INTENDENCIA****Negociado primero.**

Siendo el *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz, número 63, correspondiente al día 17 de Marzo actual, el periódico oficial que en último término ha insertado el anuncio de subasta para la contratación de las obras de electrificación de la casa de bombas de los diques números 1, 2 y 3 del Arsenal de la Carraca (suministro e instalación de grupos de bombas, etc.), por el presente se hace saber que el acto de la celebración de dicha subasta, en las condiciones en dicho anuncio determinadas, tendrá lugar en el local correspondiente de subastas, de este Ministerio, a las once horas del día 8 del mes de Abril próximo.

Madrid, 20 de Marzo de 1933.—El Jefe del Negociado primero, Adolfo Bonnet.

S—215

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en un concurso que, con objeto de contratar el suministro de primas submarinas que se empleen en los buques de la Armada durante el año actual en las tres bases navales principales de Cádiz, Ferrol y Cartagena, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 63, páginas 96, 97 y 98, de 16 de Marzo actual, que, a las once horas del día 10 del próximo mes de Abril, y ante la Junta constituida al efecto en el local correspondiente de subastas de este Ministerio, se procederá en dicho día y hora a la celebración del concurso de referencia.

Madrid, 22 de Marzo de 1933.—El Jefe del Negociado primero, Adolfo Bonnet.

S—255

AYUNTAMIENTO DE MADRID**Secretaría.**

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas para contratar la enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle de Bordadores, número 2 al 8, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 26 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figurar insertas en el *Boletín Oficial* de la provincia y Gaceta de Madrid de los días 8 y 10 de Febrero último, respectivamente.

Las correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 24 de Abril, a las doce, en la Sala de Remate de la primera Casa Consistorial bajo la

presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de Marzo de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

S—101

PARK DE LA FUERTE NUMERO 1**Artillería.**

Necesitando adquirir este Parque cañones, maderas, bombas, bronce fundido, chapa de hierro y de latón, aceros, etc., para la recomposición de material que ha de efectuarse en el mismo, se abre concurso para el suministro de dichos materiales, a fin de que los proveedores que lo deseen puedan presentar ofertas, hasta el día 12 de Abril próximo, en la oficina del Detall, donde estará a su disposición la relación de los que se necesitan para dicha recomposición, de diez a doce de la mañana.

El importe de este anuncio lo pagarán a parates entre los señores a quienes se les adjudiquen dichos materiales.

Madrid, 21 de Marzo de 1933.—El Jefe del Detall (ilegible).

S—254

ADMINISTRACION PROVINCIAL**UNIVERSIDAD DE BARCELONA****Facultad de Ciencias.**

Se halla vacante en esta Facultad de Ciencias una Auxiliaria temporal de la Sección de Físicas, con destino a la Cátedra de Complementos de Física, dotada con la gratificación anual de 3.000 pesetas y las demás condiciones expresadas en el Decreto de 9 de Enero de 1933, Ordenes de 23 de Enero de 1934, 24 de Enero de 1937, 27 de Septiembre de 1929, 7 de Enero de 1930 y 26 de Noviembre de 1932.

Los aspirantes presentarán sus instancias, con los justificantes de los méritos que aleguen, en la Secretaría de esta Facultad, en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid.

La Junta de Facultad podrá exigir a los aspirantes la práctica de un ejercicio que permita apreciar comparativamente su aptitud.

Para posesionarse del cargo es necesario estar en posesión del título de Licenciado en la Sección correspondiente, obtenido mediante reválida.

Barcelona, 15 de Marzo de 1933.—El Secretario de la Facultad (ilegible).—V. B., el Decano, José Mur.

P—145

ESCUELA PROFESIONAL DE COMERCIO DE ZARAGOZA

Vacante en esta Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza una plaza de Auxiliar supernumerario gratuito, ad-

crita al Grupo cuarto (Cálculo comercial) y debiendo proveerse dicha plaza en virtud de concurso, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922 y Orden ministerial de fecha 15 de Julio de 1932, se convoca por el presente edicto a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ella, para que puedan solicitar en el término de veinte días, contados desde la fecha en que sea publicada este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Para aspirar al cargo de Auxiliar supernumerario, serán condiciones indispensables:

1.º Ser Profesor Mercantil.
2.º Haber cumplido la edad de veintin años.

3.º No tener antecedentes penales. Las instancias, acompañadas de los documentos necesarios, y de los demás que pudieran servir para probar otros méritos de los solicitantes, se dirigiran al señor Director de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza y se presentarán en la Secretaría de la Escuela mencionada.

Zaragoza, 21 de Marzo de 1933.—El Secretario, Joaquín Cereceda.—Visto bueno: el Director, Montpeón.

P—146

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE CUENCA**Transportes.**

Ignorándose el actual paradero de D. Vicente García Liébana, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la ciudad de Tarancón, se le invita por el presente y en razón a que según los datos que obran en estas oficinas figuró como propietario de un camión, marca Ford, matrícula TG 2.707, a solicitar el concierto con la Hacienda pública para pago de impuesto de Transportes respectivo a dicho carruaje por el período de 1.º de Abril a 30 de Junio del año 1932, lo que deberá verificar en el plazo de diez días hábiles, contados desde el de la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia y fijación del mismo en las puertas de la Casa Consistorial de Tarancón, por medio de instancia dirigida a esta Delegación acompañada de declaración jurada haciendo constar la carga máxima del vehículo, número de viajes realizados en el expresado período, kilómetros recorridos en cada viaje, precio del transporte por tonelada y clase de mercancías transportadas, indicando si fueron o no de su propiedad.

Cuenca, 20 de Marzo de 1933.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

P—144

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**BANCO DE ESPAÑA****Sucursal de Tortosa.**

Relación de los saldos de cuentas corrientes a los que procede aplicar la presunción de abandono por sus dueños, que se publica en cumplimiento

de lo dispuesto por el Decreto-ley de 4 Enero 1928 para conocimiento de los interesados o de sus causahabientes, a los fines de la citada disposición.

D. Juan Balleca Pou, 9,36 pesetas.

D. Alberto Zaragoza Pastor, pesetas 119,30.

D. Miguel Bau Iseru, 60,16 pesetas.

D. Cayetano Morañoffo y de Hortos, 22,70 pesetas.

D. Juan Miró Sabaté, una peseta.

D. Francisco Llasat Guarro, seis pesetas.

Tortosa a 15 de Marzo de 1933.—El Secretario, Mannel Gordón.

X—1246

COMPANIA MADRILEÑA DE URBANIZACION

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 4.999, expedido en 26 de Noviembre de 1914, a favor de doña Esperanza Fernández Pérez, por la libreta de Caja de Ahorros número 51.072, de quinientas (500) pesetas, se anuncia para que reclame quien se crea con derecho, dentro del plazo de treinta días, a la Dirección de esta Compañía, pues de lo contrario se entenderá duplicado de dicho resguardo.

Madrid, 12 de Diciembre de 1932.
El Director, Arturo Soria Hernández.

X—1250

O. C. E. S. A.

Obras y Construcciones Eléctricas, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en esta capital, en la calle de Serrano, número 16, a las seis de la tarde del día 6 de Abril próximo, para dar lectura a la Memoria presentada por el Consejo de Administración referente al ejercicio social, según dispone el artículo 35, inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, que prescribe el artículo 40, y proposiciones del

Orden del día.

Dimisiones de Consejeros.

Renovación estatutaria del Consejo. Traslado del domicilio social a Barcelona, y su deliberación y aprobación, en su caso.

Para que los portadores de los títulos tengan el derecho de asistir a la Junta general, deberán depositar los mismos o debida justificación de su calidad de accionistas, en el domicilio social, con una anticipación mínima de cinco días, debiendo tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 de los citados Estatutos.

Madrid, 23 de Marzo de 1933.—El Secretario, José M. Díaz Prieto.

X—1259

HISPANO RADIO MARITIMA, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca la Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 11 de Abril próximo, a las once de la mañana, en el local social, calle de Alcalá, 16, para dar cuenta de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1932

Madrid, 22 de Marzo de 1933.—El Secretario del Consejo de Administración, M. Dorda.

X—1253

SOCIEDAD ESPAÑOLA PARA EL TRATAMIENTO DE MINERALES POR FLOTACION

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que ha de celebrarse en Madrid, plaza de Cánovas, número 4, el día 8 de Abril próximo, a las doce de la mañana, con el fin de deliberar sobre la Memoria del Consejo de Administración, cuentas y balance del ejercicio anterior.

Para concurrir a la Junta los señores accionistas deberán poseer un título de 10 acciones, por lo menos.

Madrid, 23 de Marzo de 1933.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Rebolle Montero.

X—1262

M A T E U

Artes e Industrias Gráficas, S. C. L.

La Comisión gestora en la suspensión de pagos de dicha Sociedad convoca a todos los señores acreedores a la Junta general que se celebrará el día 4 de Abril próximo, a las once de la mañana, en la calle del Barco, número 34, para tomar acuerdos sobre asuntos relacionados con la marcha de la misma.

Madrid, 23 de Marzo de 1933.—Por la Comisión gestora, Pedro M. de Artífano.—José Ribera.—José M. Mateu.

X—1261

TRANVIAS ELECTRICOS DE GRANADA, S. A.

Convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 9 del próximo mes de Abril, a las tres y media de la tarde, en el domicilio social, Pabellón Nuevas Cocheras, con el siguiente

Orden del día.

Lectura de la Memoria y examen y aprobación, en su caso, tanto de aquella como del balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1932; y

Ratificación de los Consejeros nombrados en el curso del pasado año para reemplazar a aquellos que presentaron su renuncia.

Para asistir a dicha Junta y para tomar parte en su deliberaciones y votaciones, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los resguardos de depósito de las mismas en la Caja social, con arreglo a lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos mencionados.

Las horas de oficina para este objeto serán de once a una de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

El orden del día, así como una copia del balance y Memoria, se tendrán a la disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Sociedad, a

las horas señaladas anteriormente, según lo dispone el artículo 23 de los Estatutos.

Granada, 23 de Marzo de 1933.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Ortún Sánchez.

X—1256

TALLERES ELECTROMECANICOS, C. E. TELMAR

La Junta general de accionistas se celebrará en el domicilio social, Jiménez de Quesada, número 2, el 10 de Abril próximo, a las once de la mañana, para tratar de los asuntos señalados en el artículo 26 de los Estatutos.

Los depósitos de acciones han de hacerse en la Caja social o en los Bancos de Vizcaya e Internacional de Industria y Comercio, de esta capital, en las condiciones establecidas.

Madrid, 23 de Marzo de 1933.—El Presidente, F. Setuain.

X—1260

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de los de esta ciudad, en providencia de fecha 10 de los corrientes, dictada en los autos de juicio ejecutivo, seguido por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovido por D. Casimiro Xammar y Aldomá, contra doña Elvira Carsi y Carsi; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca:

Toda aquella casa con su solar y patio posterior, de figura pentagonal, sita en el ensanche de esta ciudad, y sus calles del Bruch y de Valencia, en las cuales forma chafalán, señalada en las mismas, respectivamente, con los números 114 y 303, cuya casa se compone de planta baja distribuida en una entrada o zaguán para la escalera y siete tiendas, cuatro de las cuales tienen habitación con entresuelo interior y las otras tres, más pequeñas, sólo trastienda, cuatro pisos altos, cada uno de los cuales está distribuido en dos; desván habitable en parte, con la habitación para el portero, y cubierta de terrado con varias dependencias para el servicio del agua, cuartos trasteros y demás análogo; ocupa en junto la superficie de 535 metros 88 decímetros cuadrados, equivalentes a 14.184 palmos 74 décimos, de los cuales se hallan edificados unos 517 metros 70 decímetros, y los restantes constituyen el patio o jardín; lindante en su totalidad, tomando como fachada principal la que da a la calle de Valencia: por su frente, Sur, con dicha calle; por la derecha, saliendo Oeste, con la calle del Bruch; por su espalda, Norte, con los herederos de D. Ignacio Carsi, y por la izquierda, Este, con terreno edificable de la misma señora Carsi. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente, en el tomo 984 del archivo, 53 de la sección quinta, folio 230, finca núm. 1.214, inscripción primera.

Tasada dicha finca en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 350.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá

lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 22 de Abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja general de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo de tasación.

Tercera. Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda vendrán a cargo del rematante.

Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, lo que se hace público a fin de que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 13 de Marzo de 1933.—El Secretario, por D. José Dalman y Batlle, J. Ramentol. X—1264

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE BARCELONA

En el Juzgado de primera instancia número 16, de esta ciudad, Secretaría de D. Juan Brusés, penden autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Eduardo Gurt Pujol, contra D. Augusto Marinucci Dantoni, en reclamación de cantidad de 7.000 pesetas, capital de una letra de cambio, intereses legales de dicha cantidad, contaderos desde la fecha del protesto, gastos de éste, importantes con los demás producidos 88,55 pesetas y las costas, las que se fijaron en otras 4.000 pesetas, por ahora, y sin perjuicio de liquidación, y siendo el demandado Sr. Marinucci de ignorado domicilio, con fecha 20 de Enero último, se trabó embargo sobre bienes de su propiedad, el cual embargo se practicó sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y por medio del presente edicto se cita de remate a dicho demandado D. Augusto Marinucci Dantoni, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía, y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlo, ni hacerle otras notificaciones que las que determine la ley, y se mandará traer los autos a la vista para sentencia, con citación sólo del ejecutante.

Barcelona, 10 de Febrero de 1933. El Secretario judicial, Juan Brusés. X—1258

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

Don Gerardo Inchaurtieta y Gorron-

dona, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía sobre disolución de Sociedad, de que se hará mérito, seguidos en dicho Juzgado, he dictado la sentencia que lo necesario dice como sigue:

“Sentencia.—En la villa de Bilbao a 10 de Marzo de 1933.—Don Gerardo Inchaurtieta y Gorron, Juez municipal Letrado en funciones de primera instancia del distrito del Hospital, de la misma, y por vacante, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía como demandante D. Fernando Díez de la Torre, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Castro-Urdiales, y de la Sociedad Anónima Minas del Bierzo, domiciliada en esta villa, con oficinas en la calle Rodríguez Arias, número 8, representados por el Procurador don Isaías Vidarte y Arechavaleta, y defendidos por el Letrado D. Juan Mingoya; seguido contra la Sociedad Mercantil Anónima Minas del Bierzo, domiciliada en esta villa, y contra las personas desconocidas que sean accionistas de esta Sociedad, de nombres y paraderos ignorados, demandados que se hallan declarados en situación de rebeldía, versando el pleito sobre que la sentencia que le ponga término declare disuelta por expiración del objeto social a la meritada Sociedad Minera del Bierzo desde el día 26 de Julio de 1914, fecha en que cedió todos sus bienes; y

Fallo que debo declarar y declaro disuelta, por expiración del objeto social, a la Sociedad demandada Minera del Bierzo, desde el día 26 de Julio de 1914, fecha en que cedió todos sus bienes, sin hacer expresa imposición de costas. Por la situación de rebeldía en que se hallan los demandados, la notificación en estrados de esta sentencia se ejecutará en la forma prevenida por el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, si no se suplicare la notificación personal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Gerardo de Inchaurtieta.

La anterior sentencia fué leída y publicada conforme a ley en el mismo día de su fecha.”

Y con el fin de que sirva de notificación de la misma a los demandados en rebeldía la Sociedad Mercantil Anónima Minera del Bierzo y a las personas desconocidas que sean accionistas de la misma, por medio de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de Vizcaya y GACETA DE MADRID, le expido y firmo en Bilbao a 21 de Marzo de 1933.—P. S., el Secretario, Jesús Cateria.—El Juez, Gerardo Inchaurtieta. X—1249

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ELCHE

Don Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que D. Joaquín Salvador Rabaza, natural de Barcelona, vecino de Elche, con domicilio en la plaza del Doctor Campello, número 15, mayor de edad, propietario, presentó escrito: en el que expone: que contra-

jo matrimonio en Elche con doña Rosa Orts Martínez, de cuya unión nació en 17 de Junio de 1921 un hijo llamado Joaquín Salvador Orts; que el solicitante ha sido y es conocido por Joaquín S. Rabaza, y su referido hijo se le conoce también por el apellido de Rabaza; pero como la inscripción de nacimiento carece de tal apellido por ser el segundo de su padre, es por lo que solicita la autorización necesaria para que se adicione al primer apellido “Salvador” de su mencionado hijo, el de “Rabaza”, para que se llame Joaquín Salvador Rabaza Orts, en vez de Joaquín Salvador Orts.

Lo que se hace público para que dentro de tres meses, a contar de la publicación del presente en los periódicos oficiales, puedan formular su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Elche, 20 de Marzo de 1933.—El Secretario, Jeremías Pastor.—El Juez, Tomás Aguilera.

X—1252

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LINARES

Don Jerónimo Bautista Arista, Juez de primera instancia interino de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos ejecutivos a instancia de la Sociedad Anónima Banco Español de Crédito, contra doña Encarnación López Durán, y por su fallecimiento contra sus herederos, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por término respectivamente, de ocho días, los muebles y de veinte los inmuebles, por primera vez y por el tipo de su tasación, los bienes que a continuación se expresan:

Inmuebles.

1.º Un quión de cinco celemines, o sean 50 áreas y 93 centiáreas, al sitio Fuente de la Peña; que linda: al Saliente, camino del Fontanar; Sur, con D. Alfonso Velasco; Poniente, D. Francisco Gómez, y Norte, D. Antonio Conejero.

2.º Olivar en las Carlas, con 84 matas; que linda: al Saliente, con los Canonigos del Castellar; Mediodía y Poniente, con la Vizcondesa de Begíjar, y Norte, otras, cuyos dueños se desconocen.

3.º Olivar, al sitio de los Gordales, con 197 matas en siete fanegas, equivalentes a dos hectáreas, 81 áreas y 75 centiáreas; que linda: al Saliente, con el camino del Caballo; Sur, más de Antonio Sánchez; Oeste, vereda del Rodete y olivas de D. José García, y Norte, más de D. Gregorio Garzón.

4.º Un haza, en el sitio de los Gordales, de una fanega de tierra, equivalentes a 40 áreas y 25 centiáreas; que linda, al Saliente, Herederos de Pedro Baena; Sur, más de D. Gregorio Garzón; Poniente, Vizconde de Begíjar, y Norte, Juan García.

5.º Olivar en los Gordales, con 40 matas, en 65 áreas, 54 centiáreas y 60 centésimas; que linda: al Norte y Saliente, más de Juan López Montez, y Sur, camino de Tobarneka.

6.º Mitad indivisa de olivar, sito en los Gordales, con 85 matas en dos fanegas de tierra, o sea 80 áreas, 48 centiáreas, linda: al Saliente, con Heredo-

ras de D. Juan Pretel; Mediodía, con estos mismos; Poniente, más de Francisco Barrionuevo y herederos de Pedro Baena, y Norte, más de D. Gregorio Garzón y herederos de D. Martín Alonso Zambrana.

7.ª Sexta parte y además usufructo de toda la era, sita en Eras Altas, de cabida de una fanega, equivalente a 40 áreas, 23 centiáreas, linda: Saliente y Norte, más de D. Gregorio Garzón; Sur, otra de D. Antonio Cabo, y Poniente, otras de D. Luis Bazórez y don Francisco Sánchez.

Asimismo otra sexta parte de la misma era que la anteriormente relacionada.

8.ª Casa número 20 de la calle Marqués de Linares, con un área de 322 metros 37 centímetros cuadrados, linda: por la derecha, con otra de doña María Setés Izquierdo; izquierda, otra de D. Antonio Torrecilla, y por la espalda, con el edificio que fué convento hospital de San Juan de Dios.

9.ª Casa sin número calle Alonso Poves, con área de 178 metros, 86 centímetros cuadrados, linda: por la izquierda y espalda, con corrales de herederos de doña María del Carmen Cuadros, y por la derecha, con otra de D. Manuel Alaminos.

10. Usufructo de toda y pleno dominio de una sexta parte de la casa número 3 de la calle Carnecería, con un área plana de 280 metros 57 centímetros cuadrados; que linda: por su derecha, con otra de Matías Moreno; por la espalda, huerto del mismo, y otro de herederos de D. Enrique Contreras, y por la izquierda, más de don Fernando García Cano.

11. Casa número 5 de la calle La Rosa, con extensión de 191 metros cuadrados, linda: por derecha, entrando, izquierda y espaldas, con casas y corrales de D. Antonio Conejero Sánchez.

12. Casa número 3 de la misma calle, con un área de 664 metros 29 decímetros cuadrados, linda: por derecha, entrando, con la número 5, de doña Encarnación López; izquierda, calle y casa de doña Andrea Ordóñez, y espalda, corrales de D. Fernando Sandoica.

13. Casa número 1 de la calle La Rosa, tiene de frente siete metros 165 milímetros por 18 metros 599 milímetros de fondo, linda: por derecha, con otra de D. Antonio Conejero; izquierda y espalda, hace esquina a la calle de Villalta, por donde linda con casa del Pósito de esta ciudad.

14. Un haza de tres fanegas, equivalente a una hectárea, 28 áreas y 17 centiáreas, en el pozo de Juan de Cózar, linda: a Oriente, camino del Caballo; Sur, haza de Manuel Arista; Poniente, D. Francisco Gómez, y Norte, Andrés Sánchez Martos.

15. Un haza, de cabida de una fanega, dos celemines, equivalentes a 57 áreas y 56 centiáreas, sita en la Campiñuela, linda: por Saliente, Sur y Poniente, tierras de D. Antonio Conejero, y Norte, María Luisa Padilla.

16. Haza de una hectárea, 21 áreas y 76 centiáreas, linda: al Sur, con don Antonio Conejero; Saliente, José Antonio Leiva; Norte, María Luisa Padilla, y Poniente, camino de las Pozas.

17. Haza de cuatro hectáreas, 79 áreas y 39 centiáreas, en el sitio Campiñuela linda: al Norte, María Luisa

Padilla; Sur, José Herrera Pérez; Saliente, camino de Jabalquinto, y Poniente, camino de las Pozas.

18. Haza de una hectárea, 54 áreas y 25 centiáreas en el sitio de las Zorreras y Cuesta Espino, linda: por Poniente, con Ceserino Ríos; Mediodía, Joaquín Campillo; Saliente, Simón Céspedes, y Norte, camino de Jabalquinto.

19. Haza de una hectárea, 90 centiáreas, en sitio de las Zorreras, linda: al Poniente, Luis Gómez y otros; Saliente, Juan Campillo; Mediodía, camino de Jaén, y Norte, Ana María Campillo.

20. Haza en el sitio de las Zorreras y Cuesta Espino, de cabida de 80 áreas, 48 centiáreas, linda: al Norte, con Manuel de la Torre; Saliente, con Francisco Fernández; Poniente, Isabel Campillo, y Mediodía, camino de Jaén.

Las fincas reseñadas han sido valoradas en la siguiente forma:

La finca número 1, en 812,48 pesetas.
La número 2, en 6.186,66 pesetas.
La número 3, en 5.280 pesetas.
La número 4, en 1.000 pesetas.
La número 5, en 1.600 pesetas.
La número 6, en 3.400 pesetas.
La número 7, en 666,66 pesetas.
La número 8, en 24.666,66 pesetas.
La número 9, en 10.000 pesetas.
La número 10, en 5.333,33 pesetas.
La número 11, en 6.666,66 pesetas.
La número 12, en 33.333,33 pesetas.
La número 13, en 9.333,33 pesetas.
La número 14, en 3.903,33 pesetas.
La número 15, en 1.666,66 pesetas.
La número 16, en 3.020,82 pesetas.
La número 17, en 11.916,66 pesetas.
La número 18, en 2.555,54 pesetas.
La número 19, en 1.666,66 pesetas.
Y la número 20, en 1.333,33 pesetas.

Se hace constar que las fincas números 1 y 14, saldrán a subasta en un solo lote; la número 2, en otro; las números 3, 4, 5 y 6, en otro lote; números 34, 4, 5 y 6, en otro lote; la finca número 7, formará ella un solo lote, así como las fincas números 8, la número 9, la número 10; las fincas números 11, 12 y 13, un solo lote, y las fincas números 15, 16, 17, 18, 19 y 20, en otro lote.

Muebles.

Los componentes de la casa habitación de la demandada doña Encarnación López Durán, sita en la calle de La Rosa, número 3, de esta ciudad, que han sido tasados en la cantidad de 3.261,50 pesetas, cuyos muebles se encuentran actualmente en dicha casa y poder del depositario D. Enrique Padilla Conejero, en donde podrán ser examinados.

Para la subasta que se anuncia, se ha señalado el día 22 de Abril próximo y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, habiéndose acordado que para la misma rijan las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del tipo de casación de los bienes subastados.

Segunda. Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el importe, por lo menos, del 10 por 100 del valor asignado a cada lote de fincas, entendiéndose

que los bienes muebles se subastarán constituyendo un solo lote.

Tercera. Los títulos de propiedad de las fincas de que se trata, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en la que podrán ser examinadas.

Cuarta. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley Hipotecaria, se hace constar que las cargas o gravámenes anteriores de los bienes inmuebles y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que llegue a general conocimiento, se expide el presente que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Dado en Linares a 28 de Marzo de 1933. — El Secretario, P. S. M., Luis Maestre. — El Juez, Jerónimo Bautista.

X—1248

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de primera instancia número 3, a instancia del Procurador don Saturnino López del Olmo, en nombre y representación del Banco Anglo Sud Americano, contra los ignorados herederos de D. Jesús A. de Palacio y de Velasco, sobre pago de 125.043,86 pesetas de principal, sus intereses y costas, se ha dictado el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Auto. — Juez, D. Ursicino Gómez Carbajo. — Juzgado de primera instancia número 3. — Madrid, 1 de Marzo de 1933.

Su señoría, por ante mí, el Secretario digo: Que debía aclarar y aclarar el fallo de la Sentencia dictada en estos autos con fecha 27 de Febrero último, en el sentido de que el pago de la cantidad de que se trata ha de hacerse al Banco Anglo Sud Americano, que es la entidad ejecutante y acreedora y no al Banco Hispano Americano, como se expresa en dicho fallo por error involuntario, quedando en todo lo demás subsistente el referido fallo.

Lo mandé y firma S. S., de que yo el Secretario, doy fe. — Ursicino Gómez Carbajo. — Ante mí, Pedro Pérez Alonso.

Y para insertar en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, como complemento de la notificación a los deudores los ignorados herederos de D. Jesús A. de Palacio y de Velasco de la sentencia de que se trata, que se insertó en dichos periódicos oficiales con fecha 9 del corriente mes, formalizo la presente en Madrid a 14 de Marzo de 1933. — El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

X—1257

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

El Sr. Juez de primera instancia número 5, de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de mayor cuantía promovidos por la Sociedad anónima Banco Central, contra D. Olegario Riera Cifuentes, sobre reclamación de cantidad, a

instancia de la parte demandante, se ha acordado se cite por segunda vez, por medio de la presente, al D. Olegario Riera Cifuentes, para que el día 28 del actual, a las once horas, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de absolver posiciones, previniéndole que, si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y bajo apercibimiento de tenerlo por confeso, si no se presentare.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de citación a D. Olegario Riera Cifuentes, expido el presente, que firmo en Madrid a 15 de Marzo de 1933.—El Secretario, P. Alvarez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X—1255

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Augusto del Cacho y Fernández Cadiñanos, Juez municipal, en funciones de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria a instancia de doña Eugenia Sanz y Sanz, representada por el Procurador D. Mariano García Estebananz, contra doña María Elvira Jardín, sobre pago de 40.000 pesetas de principal, importe de préstamo consignado en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Pedro Tobar, con fecha 10 de Diciembre de 1926, gastos, intereses pactados y costas, se saca a la venta, por tercera vez, en pública subasta, y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en:

Una casa situada en esta capital, en la zona del extrarradio, distrito judicial y municipal de la Universidad, y su calle del Doctor Santero, número 12 nuevo, antes 20 provisional, que consta de cuatro plantas, sobabancos y dos patios, con una superficie de 5.609 pies y 37 décimos de otro, cuadrados.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 25 de Abril próximo, a las once de su mañana; previniéndose: que no se admitirá postor que no consigne previamente el 10 por 100 de la cantidad de 56.250 pesetas, tipo que sirvió para la segunda subasta; que los autos y la certificación a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 22 de Marzo de 1933.—El Secretario, P. S., Arturo Realdán.—Vis-

to bueno: el Juez de primera instancia interino, Augusto del Cacho.

X—1247

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre de D. Nicolás Gayo Parrondo, contra D. Pedro Beltrán Almela, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de pesetas 200.000, la finca hipotecada siguiente:

Una casa de nueva planta. Tiene de superficie lo edificado 321 metros 30 céntimos cuadrados, y lo destinado a patios 56 metros 66 centímetros también cuadrados. Se halla enclavada en un solar o parcela de terreno, sita en esta capital y su calle de Narváez, por donde tiene el número 60 provisional, barrio de la Plaza de Toros, y linda: por su frente o Este, en línea de 14 metros, con la calle de Narváez; por la derecha, entrando o Norte, en línea de 27 metros, con terreno de la señora Marquesa de Aldama, de que se segregó la finca de donde procede la que se describe; por su izquierda o Sur, en línea de 27 metros, con resto de las fincas de donde ésta procede, propio de D. Nicolás Gayo, y por su fondo u Oeste, en línea de 14 metros, con terreno que fué parte de las fincas de donde ésta procede, y hoy corresponde a D. Pedro Beltrán, y sobre el cual existe construida la casa número 17 de la calle de Ibiza, propia de dicho Sr. Beltrán.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día 20 de Abril próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo; que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto con los autos en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que resulta.

Madrid, 16 de Marzo de 1933.—El Secretario, José Cruz.—El Juez de primera instancia (ilegible).

X—1254

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 21, de esta capital, se ha admitido demanda de divorcio promovido

por D. Alejandro Nicéforo Fuentes Antón, contra doña Juliana Fernández Arriero, en la que aparece la siguiente: "Providencia.—Juez, Sr. Villar.—Juzgado de primera instancia número 21, Madrid, 21 de Marzo de 1933.

Por presentado el anterior escrito con los documentos que le acompañan, se tiene por parte al Procurador don Ignacio Coruje López Villamil, en representación de D. Alejandro Nicéforo Fuentes Antón, mediante el poder exhibido que será testimoniado y devuelto; se declara competente este Juzgado para conocer de la demanda de divorcio promovida por D. Alejandro Nicéforo Fuentes Antón, contra su esposa doña Juliana Fernández Arriero, y en su consecuencia, se admite a trámite la expresada demanda que se subsanciará conforme a las reglas establecidas en la ley de 2 de Marzo del año anterior, en relación con las del libro segundo, título segundo, capítulo tercero de la ley de Enjuiciamiento civil, y de dicha demanda se consiere traslado a la demandada doña Juliana Fernández Arriero y al Ministerio fiscal, emplazándoles para que en el término de veinte días, comparezcan en los autos y la contesten; se previno a ambos cónyuges, en su caso, lo que por virtud de esta admisión previene el artículo 43 de la ley de Divorcio, y manifestándose por el demandado ser desconocido el domicilio de la demandada, hágase el emplazamiento por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, expidiéndose las oportunas cédulas, una de las cuales se fijará en el sitio público de costumbre de esta localidad.

Lo mandó y firmo S. S., doy fe.—Angel Villar Madrueño.—Ante mí, Luis de Miguel."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada doña Juliana Fernández Arriero, cuyo paradero se ignora, expido la presente cédula en Madrid a 22 de Marzo de 1933. El Secretario, Luis de Miguel.

X—1251

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIA

Don Valentín Roperó Calonge, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que doña Patricia y doña Paula Tello Izquierdo, casadas, respectivamente, con D. Andrés Verde Sanz y D. Juan Carpintero Verde, vecinos de Villaciervos, han solicitado en este Juzgado la administración de los bienes de su hermano Higinio Tello Izquierdo, ausente de aquel pueblo, en ignorado paradero.

Lo que se hace público a fin de que comparezca el ausente y los que se crean con mejor derecho que los actores a la administración de sus bienes, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado en término de dos meses.

Dado en Soria a 15 de Marzo de 1933.—El Secretario, José Gómez.—El Juez, Valentín Roperó.

X—1263

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

NUMERO 1.

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Diciembre de 1932 y en los de Enero hasta Noviembre anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

SECCION PRIMERA	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
CAPITULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
Arts.									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	23.125.998,87	2.206.785,94	25.332.784,81	149.126.450,57	9.780.910,28	158.887.360,85	172.252.449,24	11.967.096,22	184.220.145,46
16 centésimas sobre la misma.....	3.918.070,20	320.346,71	4.238.416,91	24.136.311,54	1.635.151,94	25.773.463,48	28.056.381,74	1.956.498,05	30.011.880,99
Recargo transitorio del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la expresada contribución.....	2.018.437,91	"	2.018.437,91	11.008.536,34	"	11.008.536,34	13.026.974,25	"	13.026.974,25
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	21.013.149,17	551.690,48	21.564.845,65	120.081.348,50	2.474.176,60	122.555.525,10	141.094.497,67	3.025.873,08	144.120.370,75
Aumento transitorio del 2,50 por 100 sobre las cuotas para el Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana en el recargo adicional.....	452.061,77	"	452.061,77	2.453.543,82	"	2.453.543,82	2.905.605,50	"	2.905.605,50
16 centésimas sobre la misma.....	3.072.723,02	137.291,46	3.210.014,47	17.378.155,80	660.528,13	18.038.683,93	20.450.878,82	797.810,58	21.248.698,40
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica	37.746,70	447,30	44.300,85	248.387,85	103.848,03	388.713,02	286.133,51	104.296,39	433.014,77
Urbana	6.106,79	"	6.106,79	36.479,04	"	36.479,04	42.585,83	"	42.585,83
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	585.905,42	20.717,32	606.622,74	2.201.143,42	191.460,55	2.482.612,97	2.877.048,84	212.189,87	3.089.238,71
2.º Idem Industrial y de comercio.....	23.833.803,45	947.859,39	24.781.662,84	134.903.483,47	6.771.002,96	141.734.486,43	158.797.286,02	7.718.852,36	160.516.149,27
Recargo transitorio sobre las cuotas del Tesoro de la misma.....	3.472.468,47	"	3.472.468,47	1.186.770,90	"	1.186.770,90	21.659.239,37	"	21.659.239,37
Ingresos por cuota complementaria sobre el volumen de ventas y operaciones	544.384,00	805,80	545.280,40	1.600.322,41	309.815,80	1.916.138,21	2.150.707,04	310.711,60	2.461.418,64
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	22.578.267,38	"	22.578.267,38	112.058.045,69	"	112.058.045,69	131.236.113,07	"	131.236.113,07
Del capital.....	19.417.599,08	535.794,06	47.722.302,77	146.104.068,66	34.820.871,58	387.551.987,71	105.522.588,34	35.356.665,64	435.274.290,53
Del trabajo personal, juntamente con el capital.....	5.190.741,05	"	5.190.741,05	93.968.081,83	"	93.968.081,83	99.158.723,48	"	99.158.723,48
4.º Donativo del Clero y monjas.....	22.720,25	"	22.720,25	386.872,35	"	386.872,35	400.592,00	"	400.592,00
5.º Impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.....	20.350.883,01	497.283,63	20.848.166,69	108.838.459,70	8.200.231,69	177.134.691,34	180.189.342,71	8.793.515,37	197.082.858,08
6.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	4.403.129,58	4.160,92	4.407.290,50	416.444,08	379.496,02	795.931,00	4.819.574,56	383.652,94	5.203.227,50
Sobre la explotación.....	17.039,09	1.801,15	18.840,24	3.394.703,87	41.356,88	3.406.000,75	3.381.743,50	43.158,03	3.424.901,59

R.º Idem sobre títulos, honores y condecoraciones.....	625,00	»	625,00	2.867,50	»	2.867,50	3.512,50	»	3.512,50
Cédulas personales.....	»	890,85	590,85	»	331,50	331,50	»	922,35	922,75
8.º Idem de pagos:									
Del Estado con tres décimas.....	1.229.983,09		3.293.512,23	11.634.872,60		16.425.046,95	12.764.856,38		19.718.550,18
Provinciales y municipales con dos décimas	2.154.700,34	8.828,20	3.293.512,23	4.440.839,70	340.334,47	16.425.046,95	6.595.540,13	358.162,07	19.718.550,18
9.º Idem Id. sobre casinos y círculos de recreo	3.041,43	93,85	3.135,28	8.860,10	1.138,47	9.998,63	11.901,59	1.232,32	13.133,91
10 Idem Id. sobre carruajes de lujo (con dos décimas sobre el mismo).....	791,98	548,22	1.340,20	2.617,53	1.200,87	3.818,40	3.409,51	1.749,00	5.158,60
11 Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra	6.162.152,32	»	6.162.152,32	32.962.799,15	»	32.962.799,15	39.124.951,47	»	39.124.951,47
12 Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos.....	»	»	»	36.850.877,25	»	36.850.877,25	36.850.877,25	»	36.850.877,25
13 Idem de Idem en los beneficios del Banco Hipotecario de España cedidos por aquél a la Caja para el Fomento de la pequeña propiedad.....	»	»	»	76.649,00	»	76.649,00	76.649,00	»	76.649,00
14 Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad	63.504,14	»	63.504,14	261.221,95	472,25	261.694,20	324.726,00	472,25	325.198,34
15 Recargo sobre el impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (artículo 12 de la ley de 26 de Julio de 1922).	520.957,72	2.043,10	523.000,82	3.198.830,80	109.740,53	3.308.571,42	3.719.788,61	111.783,63	3.831.572,24
16 Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España.....	4.126.465,08	»	4.126.465,08	»	»	»	4.126.465,08	»	4.126.465,08
1,25 por 100 sobre intereses de la Deuda interior y valores mercantiles.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	109.223.359,11	5.237.190,48	173.460.548,59	1.066.690.985,68	65.907.067,55	1.162.604.053,23	1.264.920.844,76	71.144.258,03	1.336.064.802,82

SECCION SEGUNDA

CAPITULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

1.º Renta de Aduanas:

Derechos de importación.....	61.532.914,59	75.599,91	61.608.514,50	392.315.966,25	9.090.014,61	401.405.980,86	453.848.880,81	9.165.614,52	463.014.495,36
Recargo transitorio.....	612.068,43	»	612.068,43	7.067.986,69	226.048,47	7.294.035,16	7.680.045,12	226.048,47	7.906.093,59
Idem de exportación.....	74.143,91	»	74.143,91	1.190.734,28	6.432,96	1.197.167,24	1.264.878,19	6.432,96	1.271.311,15
Impuestos de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	4.050.471,02	»	4.050.471,02	38.647.692,48	444.576,08	39.092.268,54	42.698.163,48	444.576,08	43.142.739,56
Producto del gravamen para cancelar quebrantos sufridos por la Marina mercante	652.876,73	»	652.876,73	5.482.919,25	»	5.482.919,25	6.135.794,98	»	6.135.794,93
Impuesto de tonelaje.....	202.066,21	»	202.066,21	2.851.182,38	25.218,00	2.876.380,38	3.053.228,59	25.218,00	3.078.446,59
Derechos menores.....	301.390,42	16.075,74	285.314,68	2.449.638,37	119.902,17	2.569.540,54	2.751.028,79	103.826,43	2.854.855,22
Idem sanitarios.....	13.953,45	»	13.953,45	115.077,20	17,00	115.094,20	129.030,65	17,00	129.047,65
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	5.797,50	7,50	5.805,00	23.763,97	13,50	23.777,47	29.561,47	21,00	29.582,47
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Producto de la venta del sello especial (documentos de Aduanas) para reintegro de las certificaciones expedidas por el Registro de importaciones	105.516,50	»	105.516,50	239.695,00	»	239.695,00	395.211,50	»	395.211,50

	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Art. 2.º Impuesto sobre el azúcar.....	8.874.773,22	»	8.874.773,22	115.914.270,66	»	115.914.270,66	124.789.043,88	»	124.789.043,88
3.º Idem sobre el alcohol.....	9.204.108,57	3.529,85	9.207.638,42	37.242.490,89	32.111,84	37.274.602,73	48.447.409,46	35.835,71	48.483.245,17
4.º Idem sobre la achicoria.....	248.995,96	»	248.995,96	2.807.129,45	250,00	2.807.379,45	3.056.125,41	250,00	3.056.375,41
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	1.389.690,10	»	1.389.690,10	11.597.708,81	»	11.597.708,81	12.927.333,91	»	12.927.333,91
6.º Derechos obvenconales de Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	394.591,82	»	394.591,82	3.195.017,04	»	3.195.017,04	3.589.608,86	»	3.589.608,86
7.º Impuesto de consumos.....	166.195,36	29.741,18	195.936,54	945.078,20	394.738,25	1.339.816,45	1.111.865,58	424.479,38	1.536.344,96
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	5.827.588,55	32.195,91	5.859.784,46	54.240.794,35	517.040,03	54.757.834,38	60.068.382,90	570.241,94	60.638.624,84
Patente nacional de automóviles.....	2.073.827,95	169.059,75	2.242.887,70	54.581.212,79	1.434.920,63	56.016.133,42	58.655.049,71	1.802.980,38	60.458.030,09
9.º Timbre del Estado.....	29.376.524,92	»	29.376.524,92	293.918.103,49	»	293.918.103,49	293.294.631,41	»	293.294.631,41
Ingresos a metálico por Timbre.....	14.221.486,84	»	14.221.486,84	63.125.014,85	»	63.125.014,85	77.336.505,19	»	77.336.505,19
10 Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	2.078.119,41	35.042,64	2.113.162,05	35.772.158,55	582.832,51	36.354.991,06	37.950.278,28	617.875,15	38.568.153,43
12 Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	1.538.281,02	»	1.538.281,02	6.777.238,95	»	6.777.238,95	8.315.519,97	»	8.315.519,97
13 Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	335.409,11	»	335.409,11	6.718.340,10	2.432,58	6.720.772,68	7.053.755,21	2.432,58	7.056.187,79
14 Idem sobre la venta de la gasolina.....	3.886.854,30	»	3.886.854,30	30.864.538,05	»	30.864.538,05	34.761.392,35	»	34.761.392,35
	147.163.579,41	338.094,95	147.485.674,36	1.138.075.380,80	12.155,05	1.150.981.884,95	1.285.822.000,71	13.234.849,80	1.299.407.550,51
CONTINENCIA									
CAPITULO III									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
Art. 1.º Tabacos:									
Península e Islas adyacentes.....	24.879.050,95	»	24.879.050,95	273.741.648,22	»	273.741.648,22	298.020.699,57	»	298.020.699,57
Ceuta y Melilla.....	»	»	»	1.529.336,44	»	1.529.336,44	1.529.336,44	»	1.529.336,44
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos e impuesto sobre aparatos encendedores.....	3.753.250,96	»	3.753.250,96	33.958.990,11	»	33.958.990,11	37.712.241,07	»	37.712.241,07
3.º Loterías.....	102.409.161,00	»	102.409.161,00	238.263.105,00	»	238.263.105,00	390.672.266,00	»	390.672.266,00
4.º Producto de rifas.....	3.314,34	»	3.314,34	27.212,88	»	27.212,88	30.527,22	»	30.527,22
5.º Casa de Moneda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º Producto de la GACETA.....	123.443,55	3.220,00	126.663,55	1.253.126,55	61.120,00	1.314.246,55	1.375.589,10	64.340,00	1.439.929,10
7.º Correos:									
Giro Postal.....	235.765,94	»	235.765,94	3.532.708,90	»	3.532.708,90	3.768.474,84	»	3.768.474,84
Cuentas de apartado.....	279,60	»	279,60	99.894,08	»	99.894,08	100.169,68	»	100.169,68
Otros productos.....	26.339,62	»	26.339,62	5.692.278,37	»	5.692.278,37	5.718.817,99	»	5.718.817,99
8.º Productos de Telégrafos y Teléfonos.....	81.092,54	»	81.092,54	5.950.914,47	»	5.950.914,47	6.032.007,01	»	6.032.007,01
9.º Establecimientos penales.....	191,50	»	191,50	21.275,44	»	21.275,44	21.466,94	»	21.466,94
10 Petróleos.....	33.229.039,03	»	33.229.039,03	219.444.838,54	»	219.444.838,54	252.673.877,57	»	252.673.877,57
11 Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército.....	49.771,22	»	49.771,22	193.365,01	»	193.365,01	193.136,23	»	193.136,23
	164.789.698,65	3.220,00	164.792.918,65	683.648.690,01	61.120,00	683.709.810,01	998.438.398,66	64.340,00	998.502.738,66

Art. 2.º

Art. 1.º

SECCION CUARTA

CAPITULO IV

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

Rentas

1.º Salinas de Torreveja.....	280.000,00	»	280.000,00	1.182.019,66	»	1.182.019,66	1.412.019,66	»	1.412.019,66
2.º Minas:									
Almadén (Producto líquido).....	1.400.000,00	»	1.400.000,00	1.100.000,00	»	1.100.000,00	2.500.000,00	»	2.500.000,00
Linares	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Rentas de los bienes del Estado en general	27.534,87	15,84	27.534,87	392.339,31	3.661,60	390.000,97	419.908,01	3.677,50	423.885,51
Idem de las fincas al servicio de la Administración	805,00	»	805,00	1.748,45	»	1.748,45	2.553,45	»	2.553,45
Productos de canales y navegación fluvial	»	»	»	140.392,10	899,48	141.291,58	140.392,10	899,48	141.291,58
Idem de montes y plantíos	16.717,35	»	16.717,35	274.633,42	1.114,20	275.747,02	291.850,77	1.114,20	292.464,97
Idem del patrimonio de la República (producto líquido).....	»	»	»	30,83	»	30,83	30,83	»	30,83
4.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	583,96	31,68	615,64	1.534,78	209,42	1.744,20	2.118,74	241,10	2.359,84
5.º Producto en Administración de las fincas de secuestros.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º Producto en renta o venta de las fincas procedentes del servicio de política social y mobiliario del Estado, secuestradas o adjudicadas.....	229.731,36	»	229.731,36	537.644,40	»	537.644,40	767.375,76	»	767.375,76
7.º Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios...	438.679,44	108.813,03	547.492,47	2.829.728,43	1.127.615,59	3.957.344,02	3.208.407,87	1.134.423,02	4.502.836,49
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:									
Fomento	384.105,22	»	384.105,22	2.160.524,02	»	2.160.524,02	2.544.629,84	»	2.544.629,84
Hacienda	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Consignación para archivos y Bibliotecas	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección. Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	64.320,00	»	64.320,00	1.325.681,13	73.642,15	1.399.323,28	1.390.001,13	73.642,15	1.463.643,28
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	17.264,00	»	17.264,00	136.825,00	»	136.825,00	154.089,00	»	154.089,00
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	134,54	»	134,54	2.050,42	»	2.050,42	2.184,90	»	2.184,90
Renta de los bienes de los Institutos de Segunda enseñanza.....	56.225,72	»	56.225,72	1.071.978,62	146.445,00	1.218.423,65	1.128.204,34	146.445,00	1.274.649,40
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	147.079,06	»	147.079,06	12.586,94	»	12.586,94	160.266,00	»	160.266,00
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	162.359,96	22.345,01	184.705,87	627.670,99	378.900,14	1.006.571,13	790.030,95	401.240,05	1.191.277,00
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	25,00	»	25,00	10.095,45	»	10.095,45	10.620,45	»	10.620,45
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	15.850,00	»	15.850,00	45.071,43	»	45.071,43	60.921,43	»	60.921,43

	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultas de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejerci- cios cerrados	TOTAL
Asignación de las compañías de seguros para gastos de inspección..	257.946,49	720,65	258.107,14	92.924,38	101.746,22	284.670,60	350.870,87	102.406,87	543.337,74
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Recaudado e ingresado por los servicios de emigración.....	101.002,89	"	401.002,89	1.391.293,42	"	1.391.293,42	1.852.296,31	"	1.852.296,31
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles, conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920	555.629,88	"	555.629,88	10.460.737,80	"	10.460.737,80	11.016.367,08	"	11.016.367,08
5 por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las diez y seis centésimas sobre la contribución territorial; de las cuotas del Tesoro de las contribuciones o parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos y Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de Timbre y Derechos reales, de las cuotas de repartimiento generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado. (Por virtud de los Estatutos provincial y municipal.)	1.008.447,36	4.768,95	1.103.216,31	8.530.712,84	1.018.724,87	9.549.437,71	9.629.160,20	1.023.493,82	10.652.654,02
10 por 100 de administración de participes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial. (Por virtud del Estatuto municipal).	59.326,94	334,85	58.992,08	242.433,28	154.668,32	396.996,60	301.760,22	154.223,46	455.988,68
Reintegros de anticipos hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas. (Ley de 14 de Agosto de 1919).....	"	"	"	18.816,53	"	18.816,53	18.816,53	"	18.816,53
Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales. (Ley de 29 de Junio de 1917).	20.581,34	"	20.581,34	87.862,05	"	87.862,05	108.433,39	"	108.433,39
Idem de idem id. a la industria y comercio de Cartagena por daños en las inundaciones de 1919. (Ley de 29 de Abril de 1920)	4.125,00	"	4.125,00	139.523,21	"	139.523,21	143.648,21	"	143.648,21
Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación de capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos. (Real decreto de 21 de Diciembre de 1920).	"	"	"	"	"	"	"	"	"

Reintegros de anticipos hechos por el Estado para abastecimientos de aguas	13.790,31		73.790,31	69.708,47	•	69.708,47	83.498,78	•	83.498,78
Reintegros de idem por el idem a los Ayuntamientos por obras ejecutadas	"	"	"	4.023,51	•	4.023,51	4.023,51	•	4.023,51
Amortización de préstamos concedidos como consecuencia del ejercicio de la política social y mobiliaria del Estado, reembolso de primas en caso de caducidad de concesiones y multas	554.290,46	"	554.290,46	4.069.402,01	•	4.069.402,09	4.623.622,55	•	4.623.692,55
Ingresos para mejorar pensiones interinas de los empleados civiles y militares	267.704,15	"	267.764,15	1.383.708,39	•	1.383.708,39	1.651.472,54	•	1.651.472,54
Impuesto especial que se ha de satisfacer a la Hacienda para compensar todos los gastos que ocasionen el servicio de Inspección del ahorro y Junta consultiva del mismo	50,00	"	50,00	595,60	•	595,60	645,60	•	645,60
Entregas que efectúan los sindicatos mineros en cumplimiento del Decreto de 28 de Mayo de 1927 y Ordenes de 29 de Enero y 16 de Diciembre de 1930	"	"	"	209.131,15	•	209.131,15	209.131,15	•	209.131,15
	6.505.504,16	134.361,20	6.639.865,36	38.533.418,80	3.007.522,11	41.30.940,71	45.938.922,76	3.231.883,31	48.270.806,07
Ventas									
10 Bajas al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde el 2 de Octubre de 1933 en adelante: de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles comprendidos antes de la ley de 21 de Julio de 1876	14.999,63	277,55	15.177,18	226.430,51	8.000,38	234.520,89	241.330,14	8.367,93	249.698,07
11 Acopios extraordinarios por ventas y retenciones	310,20	"	310,20	5.228,44	96,21	5.324,65	5.538,64	96,21	5.634,85
12 Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtienen a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1875	"	"	"	9,34	"	9,34	9,34	"	9,34
13 Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra	20.406,74	"	20.406,74	184.182,45	"	184.182,45	204.589,19	"	204.589,19
14 Idem id. de Marina	1.043.255,30	"	1.043.255,06	290.936,03	"	290.936,08	1.334.191,08	"	1.334.191,08
15 Idem de la enajenación de material de aviación procedente de la Compañía de líneas aéreas subvencionadas	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	1.078.871,57	277,55	1.079.149,12	706.786,82	8.186,59	714.973,41	1.785.638,39	8.464,14	1.794.122,53
SECCION QUINTA									
CAPITULO V									
RECURSOS DEL TESORO									
16 Cuentas militares y multas	112.845,17	"	112.845,17	10.663.206,73	•	10.663.206,73	10.550.363,56	•	10.550.363,56
17 Idem de súbditos españoles residentes en el extranjero	100.919,78	"	100.919,78	488.089,27	•	488.089,27	583.969,05	•	583.969,05

Art.	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1933	Resultas de ejecucio- nes cerradas	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultas de ejecucio- nes cerradas	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultas de ejecucio- nes cerradas	TOTAL
	3.º Reintegros de ejercicios vencidos de época corriente.....	632.006,90	»	632.006,90	10.150.851,16	»	10.150.851,16	10.782.858,06	»
Derechos de custodia de depósitos.....	54.776,93	»	54.776,93	231.897,68	»	231.897,68	286.674,51	»	286.674,51
Publicaciones oficiales.....	8.946,76	»	8.946,76	54.177,01	»	54.177,01	63.123,76	»	63.123,76
Recursos eventuales de todos los ramos.....	21.742.470,77	12.674,51	21.755.145,28	123.681.692,42	66.677,32	123.808.069,74	148.576.863,19	70.361,83	148.647.225,02
Intereses de demora sobre fondos dis- trictos de su máxima inversión.....	13.451,77	»	13.451,77	96.888,93	»	96.888,93	110.395,70	»	110.395,70
Alcañices.....	2.504,52	»	2.504,52	385.856,45	»	385.856,45	388.360,97	»	388.360,97
Reintegro de gastos de personal de la Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos...	73.200,00	»	73.200,00	704.760,00	»	704.760,00	867.000,00	»	867.000,00
Reintegro de gastos del personal de la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.....	27.333,32	»	27.333,32	134.866,76	»	134.866,76	162.200,08	»	162.200,08
Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales y cuyos ha- neres debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	106.180,19	»	106.180,19	311.907,88	»	311.907,88	418.088,07	»	418.088,07
Idem id. del Comité central de la Ins- pección de Hacienda, según Real or- den de 18 de Abril de 1930.....	1.711.710,00	»	1.711.710,00	855.855,00	»	855.855,00	2.567.565,00	»	2.567.565,00
Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Reintegro de anticipos hechos a la Pre- sa periódica.....	430,00	»	430,00	323.515,36	»	323.515,36	323.945,36	»	323.945,36
Anualidades concertadas con Ayunta- mientos y Diputaciones para com- pensación de débitos y créditos has- ta fin de 1916.....	570.967,08	»	570.967,08	3.767.470,75	»	3.767.470,75	4.838.437,83	»	4.838.437,83
Producto del recargo sobre apremios...	686.160,96	»	686.160,96	2.578.739,79	»	2.578.739,79	3.261.930,75	»	3.261.930,75
Reintegro anual de la Caja Central del Crédito marítimo.....	»	»	»	1.608,19	»	1.608,19	1.608,19	»	1.608,19
Recurso extraordinario.— Producto de la negociación de Deuda emitida por Real decreto de 18 de Abril de 1925 para gastos de política social inmo- biliaria.....	»	»	»	3.566.669,62	»	3.566.669,62	3.566.669,62	»	3.566.669,62
Idem id. de la negociación de obliga- ciones del Tesoro cuya emisión se autorice por la presente ley de Pre- supuestos.....	1.000.000,00	»	1.000.000,00	499.000.000,00	»	499.000.000,00	500.000.000,00	»	500.000.000,00
Reintegro al Tesoro de los saldos exis- tentes en la Caja auxiliar del Cuer- po de Ingenieros Industriales, en las de mejoras de plantas y animales, servicios de fitopatología, Fomento de la Sericicultura y productos de esta- blecimientos agrícolas.....	233.059,47	»	233.059,47	8.873.947,55	»	8.873.947,55	9.107.007,02	»	9.107.007,02
Por derechos de copias de memorias y patentes del Registro de la propiedad Industrial.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Recursos que estaban afectos a los gas- tos del Patronato del Turismo.....	14.497,68	»	14.497,68	4.736.562,09	»	4.736.562,09	4.738.069,77	»	4.738.069,77

23. Retiro de los Ingresos de Hacienda afecto al plan nacional de cultura...

RESUMEN

Sección 1.ª—Contribuciones directas...
 Idem 2.ª—Contribuciones indirectas...
 Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración...
 Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:
 Rentas...
 Ventas...
 Idem 5.ª—Recursos del Tesoro...

RECURSOS MUNICIPALES

RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

Inmuebles, cultivo y ganadería...
 Industrial y de comercio...
 3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras...
 Impuesto de utilidades...
 Idem del consumo de gas y electricidad...
 Idem timbre de billetes de espectáculos públicos...
 Idem coches y carruajes de lujo...
 10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario)...
 Décima sobre la contribución territorial e industrial. (Decreto de 18 de Julio de 1931.)

ARBITRIOS MUNICIPALES

Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio...
 Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado...
 Excepcional y extraordinario...

PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las líneas enclavadas en la zona de ensanche...

	19.138.205,65	19.138.205,65	19.138.205,65	14.583,31	14.583,31	14.583,31	16.749,97	16.749,97	16.749,97
	46.007.223,26	12.674,61	46.019.897,77	679.852.782,85	63.677,32	679.910.460,17	725.860.906,11	76.351,83	725.936.957,94
	169.228.369,11	5.237.190,48	173.460.549,59	1.096.090.085,69	65.907.067,55	1.162.004.053,23	1.264.920.344,79	71.144.238,03	1.333.064.409,98
	147.167.679,41	828.094,96	147.485.674,36	1.138.075.330,20	12.906.554,65	1.150.981.884,99	1.285.232.300,71	13.234.049,00	1.298.467.659,81
	164.789.696,05	3.220,00	164.792.916,05	833.048.690,01	61.120,00	833.709.810,01	993.439.383,60	64.340,00	998.502.728,60
	6.505.504,16	134.361,20	6.639.865,36	38.593.418,00	3.097.522,11	41.630.940,71	45.038.924,76	3.231.833,31	48.270.806,07
	1.078.871,57	277,55	1.079.149,12	709.780,22	8.186,39	714.973,41	1.765.658,30	8.494,14	1.794.122,53
	46.007.223,26	12.674,61	46.019.897,77	679.852.782,85	63.677,32	679.910.460,17	725.860.006,11	76.351,83	725.936.357,94
	533.762.230,16	5.715.818,69	539.478.054,85	3.787.511.094,26	82.014.128,22	3.869.525.222,48	4.321.276.230,42	87.769.946,91	4.409.096.177,99
	7.473.640,22	129.963,47	7.603.603,69	32.194.118,00	3.065.009,06	35.260.037,06	39.667.765,12	3.105.932,53	42.863.097,65
	105.830,65	438,83	106.269,48	1.202.802,94	106.126,16	1.308.929,29	1.368.613,69	106.605,19	1.415.198,77
	974.851,93	2.371,43	977.223,36	4.487.932,74	65.567,11	4.553.499,85	5.462.784,67	67.938,54	5.530.723,21
	392.652,44		392.652,44	4.498.047,28	9.379,81	4.508.427,09	4.891.699,67	9.379,81	4.900.979,48
	83,67		83,67	421,09	347,76	768,83	604,76	347,75	852,51
	1.708.781,41	14.114,33	1.722.845,74	8.563.793,94	276.995,44	3.840.789,39	10.272.825,35	201.109,77	10.563.885,12
	2.806.774,32	22.897,61	2.829.671,93	12.148.467,48	77.476,67	12.225.944,16	14.955.341,80	100.376,28	16.055.618,08
	1.459.862,79	17.123,83	1.442.738,96	7.777.860,24	300.983,08	8.078.853,22	9.237.723,03	283.869,25	9.521.692,28
	139.220,30	46,17	139.266,47	190.845,09	13.120,87	203.965,95	330.065,38	13.167,04	343.232,42
	667.818,88	72,06	667.746,82	3.839.055,93	25,85	3.839.029,08	4.446.874,71	97,91	4.446.776,80
	7.658.762,04	20.812,19	7.687.879,80	62.722.717,79	625.274,30	33.347.092,09	40.281.469,87	604.402,11	40.885.871,98
	23.228.224,69	131.763,76	23.359.988,45	107.626.063,26	4.641.216,59	112.188.189,85	130.855.187,95	4.672.090,35	135.528.178,30

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Enero a Diciembre de los ejercicios de 1928 al de 1932, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1928	1929	1930	1931	1932
PRESUPUESTO ORDINARIO					
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	355.043.070,72	364.594.533,21	370.253.924,12	372.495.360,50	399.055.025,32
Idem Industrial y de comercio	181.252.578,59	185.622.290,25	185.536.805,08	175.930.124,06	190.636.807,25
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria	402.623.132,50	418.640.112,55	459.472.859,88	462.769.533,35	435.274.290,53
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes	216.532.224,50	219.031.144,02	213.546.134,03	213.627.065,48	197.982.855,08
Idem de minas	10.553.088,80	12.154.469,98	11.824.639,07	9.973.710,41	8.628.120,09
Idem de cédulas personales	120.442,96	"	3.078,07	657,15	922,35
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales	23.219.061,63	28.365.199,27	24.380.886,34	19.272.459,48	19.718.559,18
Idem de carruajes de lujo	20.501,62	16.124,39	9.110,01	4.912,58	5.153,60
Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra	38.890.317,18	38.716.001,47	38.716.001,47	38.500.795,88	30.124.951,47
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España, etc.	22.148.844,34	20.266.560,80	20.502.700,46	28.327.455,05	36.850.877,25
Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España	"	"	"	"	4.126.465,08
Participación del Estado en los beneficios del Banco Hipotecario de España, cedidos por aquél	"	770.857,47	755.460,30	659.951,87	76.640,00
Renta de la Caja, para el fomento de la pequeña propiedad	"	"	"	"	"
Renta de Aduanas	634.738.248,70	604.266.002,78	580.201.127,40	497.253.002,14	527.957.573,07
Impuesto sobre el azúcar	106.320.803,94	114.096.042,00	116.487.387,00	120.539.483,14	124.789.043,84
Idem sobre el alcohol	39.817.220,99	39.617.327,17	38.056.178,13	42.328.736,44	46.483.235,17
Derechos obvenacionales de los Consulados	6.524.37,31	5.839.924,20	7.461.110,71	5.583.204,80	3.589.603,84
Impuesto de consumos	3.204.413,59	2.584.728,33	2.358.154,39	1.839.496,05	1.536.347,99
Idem sobre el transporte de viajeros y mercancías, etc.	67.883.703,78	66.087.226,99	66.002.139,67	60.627.226,72	60.647.624,84
Patente nacional de automóviles	46.905.559,66	52.090.444,91	55.710.429,26	60.421.447,80	53.258.021,09
Timbre del Estado	344.891.014,80	353.013.824,63	365.879.062,70	341.920.787,27	370.631.130,00
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	32.035.806,40	34.549.099,47	37.348.683,56	37.510.598,75	38.468.153,41
Idem sobre el consumo interior de la cerveza	4.838.334,78	5.098.360,10	5.423.952,39	6.228.470,32	8.315.519,97
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	8.890.630,23	10.183.227,13	9.174.202,05	8.502.339,32	7.056.187,79
Tabacos	288.116.131,94	294.293.633,82	308.023.130,45	297.152.927,06	300.159.035,01
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos	41.262.057,35	38.798.790,66	40.591.331,00	39.150.636,42	37.712.241,07
Loterías	387.890.460,01	413.280.500,00	423.555.500,00	509.122.560,00	500.672.266,00
Petróleos	94.125.000,00	149.000.209,01	105.052.868,24	150.012.542,96	252.673.877,57
Minas	12.500.000,00	9.500.000,00	9.500.000,00	1.000.000,00	2.500.000,00
} Almadén	"	"	"	"	"
} Linares	"	"	"	"	"
Renta de Cruzada	1.658.768,66	1.659.093,65	1.669.999,67	1.670.828,59	"
Reintegro de anticpos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920	18.012.713,80	14.814.825,11	14.743.636,48	12.370.040,00	11.016.367,68
Cuotas militares y multas	16.295.976,70	12.971.141,92	14.562.632,13	13.842.858,83	11.139.322,91
Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Obligaciones del plan nacional de cultura	"	"	"	"	19.138.205,95
Idem id.—Producto de negociación de Obligaciones del Tesoro	"	"	"	"	500.000.000,00
Idem id.—Producto de negociación de Deuda emitida R. D. 18 Abril 1925	"	"	"	"	3.566.669,62
Productos de seguros realizados por el Comité oficial del Estado	24.585,00	40,00	"	523,00	"
Reintegro de anticpos hechos a la Prensa periódica	328.002,36	387.862,10	410.785,24	363.921,25	323.045,38
Los demás recursos ordinarios	113.448.022,24	148.687.574,05	140.979.675,46	197.110.060,14	266.177.803,54
Impuesto sobre la venta de la gasolina	"	"	"	"	34.761.392,35
TOTAL	3.522.298.198,45	3.724.365.805,14	3.735.095.727,18	3.656.093.733,10	4.409.036.177,33

CONCEPTOS	1928	1929	1930	1931	1932
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Deuda Pública amortizable, art. 5.º del Decreto-ley de 9 de Julio de 1926	484.837.268,37	500.670.414,13	»	»	»
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado	61.730.315,37	65.270.794,70	65.740.088,40	64.405.347,76	80.330.704,92
Arbitrios municipales	5.209.781,27	13.202.070,56	12.684.956,98	12.721.859,38	14.311.601,50
Participación en las cuotas de contribuciones del Estado	34.241.551,13	33.014.643,42	37.743.180,61	37.959.705,28	40.885.871,93
	100.240.647,77	116.488.117,67	116.168.251,39	119.093.912,42	135.628.178,30
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro (Presupuesto ordinario)	3.522.293.198,45	3.724.365.965,64	3.735.095.727,18	3.650.093.733,10	4.409.036.177,33
Presupuesto extraordinario	484.837.268,37	500.670.414,13	»	»	»
Recursos municipales	100.240.647,77	116.488.117,67	116.168.251,39	119.093.912,42	135.628.178,30
	4.107.376.104,59	4.341.424.497,44	3.851.263.978,57	3.775.187.645,52	4.544.504.355,93

OBSERVACION.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Pagos verificados durante los meses de Enero a Diciembre por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivos cerrados.

	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
	OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO								
Sección 1.ª—Presidencia de la República.....	363.930,39	»	363.930,39	1.666.957,32	»	1.666.957,32	2.030.887,71	»	2.030.887,71
— 2.ª—Cámara legislativa.....	1.726.233,72	»	1.726.233,72	8.279.512,17	»	8.279.512,17	10.005.745,80	»	10.005.745,80
— 3.ª—Deuda pública.....	149.333.056,66	1.182.059,31	150.515.115,97	594.141.362,02	255.870.456,18	820.011.818,20	713.474.418,68	257.052.515,49	970.526.934,17
— 4.ª—Clases pasivas.....	48.208.843,64	»	48.208.843,64	237.127.019,84	»	237.127.019,84	285.335.863,48	»	285.335.863,48
— 5.ª—Tribunal de Cuentas de la República.....	225.616,27	»	225.616,27	1.116.546,45	»	1.116.546,45	1.342.162,72	»	1.342.162,72
	190.857.680,08	1.182.059,31	201.039.739,99	812.331.397,80	255.870.456,18	1.068.201.853,98	1.012.180.078,48	257.052.515,49	1.269.241.593,97
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	3.619.796,41	34.849,86	3.654.646,27	26.510.764,97	39.075,63	26.558.840,00	30.139.566,78	79.926,49	30.219.493,27
— 2.ª—Ministerio de Estado.....	2.297.638,43	2.011.198,91	4.308.837,34	3.055.952,86	5.561.653,83	8.617.605,69	5.352.991,29	7.572.852,74	12.925.844,03
— 3.ª—Idem de Justicia.....	6.368.693,46	5.228,18	6.363.261,63	38.355.591,45	308.245,98	38.663.837,43	44.718.624,00	313.474,16	45.027.099,06
— 4.ª—Idem de la Guerra.....	50.258.495,51	159.523,91	50.418.019,42	282.008.394,34	15.038.289,22	297.044.683,56	338.892.889,85	15.197.823,13	354.000.712,98
— 5.ª—Idem de Marina.....	88.174.681,71	33.187,60	88.212.269,32	164.368.346,66	11.370.594,97	175.738.931,63	202.542.428,42	11.408.772,87	213.951.200,99
— 6.ª—Idem de la Gobernación.....	39.664.568,52	4.627,28	39.669.195,80	174.811.138,05	12.008.974,70	187.420.113,35	214.475.707,17	12.613.091,98	227.089.309,15
— 7.ª—Obras públicas.....	73.430.503,59	12.633,47	73.443.137,06	465.358.934,72	9.287.137,27	474.646.071,99	538.789.436,31	9.299.770,74	548.089.209,05
— 8.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	45.820.909,52	50.026,86	45.879.936,38	204.636.716,30	4.292.050,94	208.928.767,24	250.466.625,82	4.342.077,80	254.808.703,62
— 9.ª—Idem de Trabajo y Previsión Social.....	11.691.400,21	3.705,99	11.695.105,21	31.260.997,02	2.744.593,15	34.011.480,17	42.858.287,23	2.748.208,15	45.606.585,38
— 10.—Idem de Agricultura, Industria y Comercio.....	10.102.715,52	126.509,54	10.229.225,06	43.978.130,73	632.577,05	44.610.208,88	54.089.546,25	758.587,49	54.839.433,74
— 11.—Idem de Hacienda.....	7.608.737,86	474,61	7.607.212,47	46.002.832,42	884.637,81	46.887.400,23	53.809.570,28	885.132,42	54.494.702,70
— 12.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	14.425.992,98	32.429,56	14.458.422,34	117.233.551,36	8.168.820,41	125.402.681,79	131.659.854,36	8.201.249,77	139.861.104,13
— 13.—Participación de Corporaciones y Particulares en ingresos del Estado.....	32.496.479,76	»	32.496.479,76	339.126.647,31	3.761.213,94	342.887.861,25	371.613.127,07	3.761.213,94	375.374.341,01
— 14.—Acción en Marruecos:									
Presidencia.....	9.213.612,72	14.194.993,17	23.408.608,89	3.359.102,17	36.786.766,15	40.145.868,32	12.572.714,89	50.981.762,32	63.554.477,21
Ministerio de la Guerra.....	16.111.462,41	2.964,97	16.114.427,38	63.227.797,47	4.921.850,94	68.149.648,41	114.389.259,88	4.981.815,91	119.270.675,79
Idem de Marina.....	94.199,36	»	94.199,36	846.473,46	401.174,71	1.247.648,17	540.672,82	401.174,71	1.341.847,63
Idem de la Gobernación.....	»	»	»	805.754,00	19.775,75	825.529,81	805.754,06	19.775,75	825.529,81
Idem de Obras públicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	8.068,87	»	8.068,87	41.816,13	150.087,14	191.903,27	49.885,00	160.087,14	199.072,14

	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Sección 15.—Posesiones españolas en el Africa Occidental....	•	•	•	4.531.341,17	•	4.531.341,17	4.531.341,17	•	4.531.341,17
16.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales	10.009.485,81	•	10.009.485,81	49.065.106,53	1.211.713,15	50.240.819,38	59.078.502,34	1.211.713,15	60.290.305,49
17.—Subsecretaría de Comunicaciones	21.666.068,62	276.488,02	21.931.556,64	104.812.495,56	3.353.354,85	108.165.850,38	126.458.664,18	3.628.842,82	130.097.407,00
18.—Obligaciones atrasadas de organismos autónomos	55.497.788,34	•	55.497.788,34	235.912.649,70	•	235.912.649,70	291.410.438,04	•	291.410.438,04
	654.292.120,33	18.141.903,05	672.434.023,38	3.247.259.132,26	377.412.064,62	3.624.671.196,88	3.901.651.252,59	395.553.967,67	4.297.105.260,26
RECURSOS MUNICIPALES									
Recargos sobre las contribuciones del Estado	10.418.704,10	241.672,74	10.660.376,84	50.790.119,51	15.830.807,35	66.621.016,87	51.208.823,61	16.072.670,10	77.291.398,71
Arbitrios municipales	2.058.980,85	10.427,56	2.049.408,41	9.697.219,47	4.076.226,88	14.663.440,36	11.726.194,32	4.986.654,44	16.712.648,76
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado	5.428.673,84	6.137,89	5.434.811,73	31.619.510,72	7.190.132,67	38.803.643,39	37.042.184,56	7.196.270,56	44.298.455,12
	17.886.358,79	268.238,19	18.144.596,98	92.090.849,70	27.097.266,91	120.088.100,61	109.977.202,49	28.255.495,10	138.232.697,59
RESUMEN GENERAL									
Obligaciones presupuestas	654.292.120,33	18.141.903,05	672.434.023,38	3.247.259.132,26	377.412.064,62	3.624.671.196,88	3.901.651.252,59	395.553.967,67	4.297.105.390,26
Resultas municipales	17.886.358,79	268.238,19	18.144.596,98	92.090.849,70	27.097.266,91	120.088.100,61	109.977.202,49	28.255.495,10	138.232.697,59
	672.178.479,12	18.400.141,24	690.578.620,36	3.339.349.975,96	405.1409.321,53	3.744.763.297,49	4.011.628.455,08	423.809.462,77	4.435.337.917,35

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales (presupuestos ordinario y extraordinario) y por recursos municipales durante los meses de Enero a Diciembre de los ejercicios de 1928 al de 1932, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

	1928	1929	1930	1931	1932
PRESUPUESTO ORDINARIO					
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Presidencia de la República	9.500.000,00	9.274.999,99	9.250.000,00	131.277,08	2.080.987,71
Idem 1. ^a bis.—Casa Real	2.020.843,78	1.842.069,30	2.273.240,12	2.312.499,96	10.005.745,89
Idem 2. ^a —Cámara legislativa	866.749.282,69	973.916.356,20	860.089.557,93	6.246.866,63	970.526.934,17
Idem 3. ^a —Deuda pública	137.333.197,87	142.634.667,38	149.587.492,06	882.244.279,25	285.335.868,48
Idem 4. ^a —Clases pasivas	1.210.827,42	1.208.308,61	127.234,68	192.264.860,82	1.342.162,72
Idem 5. ^a —Tribunal de Cuentas de la República					
	1.016.814.151,76	1.128.676.396,52	1.041.327.624,79	1.088.199.784,64	1.269.241.592,97
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	36.346.824,15	50.235.836,04	29.292.877,19	16.944.173,32	30.213.486,27
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado	16.688.652,61		17.106.570,74	9.414.015,92	12.925.844,03
Idem 3. ^a —Ministerio de Justicia:					
Obligaciones civiles.....	36.189.699,27	38.305.151,82	37.147.036,93	39.016.548,74	45.027.099,06
Idem eclesiásticas.....	62.733.105,16	67.494.221,00	66.599.549,75	65.056.166,45	
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	374.320.895,43	395.949.001,29	418.432.413,72	422.047.000,71	354.060.712,98
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina	167.958.556,68	194.664.718,16	263.404.757,18	272.277.352,69	213.951.200,99
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	257.384.024,55	276.186.972,28	271.561.911,23	221.057.508,80	227.089.309,15
Idem 7. ^a —Ministerio de Obras públicas.....	236.763.476,32	285.990.323,32	483.450.714,23	502.574.282,78	548.089.209,05
Idem 8. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes	159.243.306,81	196.616.874,59	180.551.097,06	201.490.668,98	254.808.709,62
Idem 9. ^a —Ministerio de Trabajo y Previsión Social	43.836.531,59	49.005.463,43	34.601.048,83	52.887.291,26	45.606.585,33
Idem 10. ^a —Ministerio de Trabajo y Previsión Social		19.816.184,46	25.756.049,98	20.190.010,78	54.839.433,74
Idem 11. ^a —Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.....	33.999.139,26	45.160.575,99	44.109.627,64	54.009.886,71	54.494.702,70
Idem 12. ^a —Ministerio de Hacienda.....	128.903.645,97	136.243.904,14	132.211.083,12	146.285.801,18	139.861.104,13
Idem 13. ^a —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	379.345.173,48	408.103.695,32	397.582.741,87	439.143.730,68	375.374.341,01
Idem 14. ^a —Participación de Corporaciones y particulares en Ingresos del Estado.....	305.413.879,87	268.847.039,10	212.140.524,48	181.109.369,68	185.192.402,48
Idem 15. ^a —Acción en Marruecos	3.373.806,78	3.363.274,82	3.363.274,80	4.898.894,46	4.531.341,17
Idem 16. ^a —Posesiones españolas en el Africa Occidental	38.847.710,79	37.149.756,86	37.274.677,73	34.829.345,70	60.290.305,49
Idem 17. ^a —Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....				88.594.847,16	130.097.407,00
Idem 18. ^a —Subsecretaría de Comunicaciones					291.410.438,04
Idem 19. ^a —Obligaciones atrasadas de organismos autónomos					
	3.387.982.379,78	3.596.843.304,13	3.631.913.459,32	3.855.086.660,86	4.297.105.220,26
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Presidencia del Consejo de Ministros.....	14.900.426,86				
Ministerio de Estado.....	3.684.184,16				
Ministerio de Gracia y Justicia.....	2.949.968,90				
Idem del Ejército.....	48.274.394,62	42.447.220,39			
Idem de Marina.....	81.917.422,85	111.470.184,49			
Idem de la Gobernación	6.400.381,55				
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes	21.063.839,25	305.875.670,49			
Idem de Fomento	265.280.444,55				
Idem de Hacienda.....	1.370.213,19				
	445.931.224,93	459.793.090,36			

Anexo Único.—Página 612
24 Marzo 1933
Gaceta de Madrid.—Núm. 83

	1928	1929	1930	1931	1932
RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS					
Presupuesto ordinario.....	3.337.982.379,78	3.596.848.394,13	3.681.913.459,32	3.855.086.600,66	4.297.105.220,26
Idem extraordinario.....	445.931.224,93	459.793.090,36	"	"	"
	3.783.913.604,71	4.056.641.484,49	3.681.913.459,32	3.855.086.600,66	4.297.105.220,26
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	61.019.465,30	62.950.527,99	65.569.296,64	64.456.952,92	77.281.393,71
Arbitrios municipales.....	5.295.014,17	8.940.494,55	16.457.292,25	8.841.396,38	16.712.848,76
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	34.091.203,90	36.902.995,62	36.909.372,00	38.551.998,25	44.238.455,12
	100.405.683,37	108.794.018,16	118.935.960,89	111.850.347,25	138.232.697,59
RESUMEN GENERAL					
Obligaciones presupuestas.....	3.783.913.604,71	4.056.641.484,49	3.681.913.459,32	3.855.086.600,66	4.297.105.220,26
Recursos municipales.....	100.405.683,37	108.794.018,16	118.935.960,89	111.850.347,25	138.232.697,59
	3.884.319.288,08	4.165.435.502,65	3.800.849.420,21	3.966.937.007,91	4.435.337.917,85

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.
 Madrid, 28 de Enero de 1933.—El Jefe de la Sección, José María Fábregas del Pilar.—V.º B.º: El Interventor general, Adolfo Sisto Hontán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.014

BENEITO ARACIL, Ubaldo; hijo de Ubaldo y de Remedios, natural de Alicante, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, domiciliado últimamente en la calle Llobet, número 10, Hostafranchs; procesado por hurto, en sumario número 188 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriese. 3015

2.015

CALVO MAESTRE, Feliciano; natural de Quintana, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Sallent, número 6, principal, segunda; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Barcelona, para cumplir la pena de diez y seis días de prisión que como subsidiaria le fué impuesta por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de esta provincia, por no haber satisfecho en el plazo reglamentario la multa de 80 pesetas que se le impuso en expediente por contrabando de tabaco, número 591 de 1932; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar. 3018

2.016

CALZADILLA Y ORIVE HILARIO, Abelardo; hijo de Manuel y de Juana, natural de Fuenteovejuna, de estado casado, profesión barbero, de cuarenta y cinco años, domiciliado últimamente en Fuenteovejuna, calle Maestre, 32, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para ser reducido a prisión. 3102

2.017

CANALES FERNANDEZ, José; de estado casado, profesión jornalero, mayor de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Baños Encinas; procesado por infracción de la ley de Gaceta; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Andújar, para notificarle auto de su procesamiento y demás diligencias; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde. 2999

2.018

CANADA MIFSUD, Antonio; de diez y ocho años de edad, soltero, mecánico, hijo de Antonio y de Josefina, natural de Torre y vecino de Madrid, Colmenares, núm. 12; procesado por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Miras, para constituirse en prisión; y de no verificarlo en el término de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 3069

2.019

CORTES CAMACHO, Francisco; de profesión jornalero, mayor de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Baños Encina, procesado por infracción de la ley de Gaceta; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Andújar para notificarle auto de su procesamiento y demás diligencias; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde. 2996

2.020

FARRATE TORRENS, Agustín; hijo de Agustín y de Carmen, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión cantera, de veinticuatro años; sin domicilio; procesado por hurto, sumario número 32 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, y Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriese. 3017

2.021

FUSCO, Pascal; súbdito francés, de treinta años, en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gandía, para responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye sobre estafa, bajo el número 189 del año 1932. 2042

2.022

GALERA RAMOS, Felipe; natural de Linares, de estado soltero, de profesión panadero, de treinta años de edad, hijo de Pedro y de Magdalena; domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa número 160 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término

de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Carceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 3086

2.023

GAO SAENZ ANIB. L., Roberto; natural de Buenos Aires, vecino de Gariño-Anieva-Cangas de Onís, de diez y ocho años, soltero; domiciliado últimamente en Libardón, de este partido; procesado por este Juzgado de Villaviciosa en el sumario número 45 de 1932, por el delito de robo; comparecerá dentro del término de cinco días a constituirse en prisión decretada por la Superioridad. 3091

2.024

GARCIA CASTINEIRAS, Esteban; de veinticuatro años de edad, hijo de Edelmiro y de Manuela, soltero, limpiabotas y vecino de Lugo, calle Pamplabotas, número 4, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lugo, para ser reducido a prisión y practicar otras diligencias en sumario número 373 del año último, por corrupción de menores. 3057

2.025

GOMEZ COBADA, Florencio; de veintitrés años de edad, hijo de Nicástor y de Felipe, soltero, molinero, natural de Arantienes (Santander), y cuyo actual paradero se ignora; procesado por el delito de robo en el sumario número 118 de 1932; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Guernica (Vizcaya), dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, a fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde. 3047

2.026

GONZALVEZ ACEBO, Benito; que dice llamarse Felipe, alto, delgado, color blanco, de unos treinta y cinco años de edad, viste blusa larga negra, con gabiardina gris, mascota del mismo color y leguis colorado, y se hace pasar por castellano, natural y vecino de Villafranca de los Barros, en la actualidad en ignorado paradero, autor de una estafa de 300 pesetas, hecha el 15 ó 19 de Enero al vecino de Calera José Chaves; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Fuente de Cantos, dentro del término de diez días, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 11 del corriente año; apercibiéndole que, de no hacerlo, se le seguirá el perjuicio a que haya lugar. 3040

2.027

GRUNEMAY, Max; súbdito alemán, de estatura regular, algo grueso, rubio, viste traje azul y gorra de visera; cuyas demás circunstancias se ignoran.

y procesado por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

2.028

3030

HIDALGO CERREZO, José; natural de Puente Tocinos (Murcia), de estado casado, de profesión industrial, de veintidós años de edad, hijo de Antonio y de Salvador; domiciliado últimamente en Huerta de Orihuela, número 46, y procesado en causa número 297 de 1931, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

2.029

3074

JIMENEZ RUIZ DE MORALES, José Antonio; natural de Cervera del Río Alheta, partido de Alén, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión alpargatero, de cuarenta y un años de edad, hijo de Teodoro y de Rafaela; domiciliado últimamente en esta, indomiciliado, con instrucción, y procesado en causa número 94 de 1932, por el delito de tentativa de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel Celular de esta ciudad, y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.030

3019

LEIDIER ITIER, León Marius; de cuarenta y tres años de edad, contable, natural y vecino de Avignon (Francia), hijo de Nicolás y de Enriqueta, en la actualidad ausente en paradero desconocido; comparecerá en el plazo de diez días ante este Juzgado de Gandía para notificarle el auto de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Valencia dictado en la causa instruida en este Juzgado con el número 8 de 1931, sobre allanamiento de morada contra dicho Leider, en cuyo auto decreta la prisión provisional del mismo; apercibido de que, si no comparece, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que hubiere lugar en derecho.

3013

2.031

* LOPEZ RIVERO, Consuelo; natural de Málaga, de estado soltera, profesión sus labores, de veintisiete años de edad, hija de Manuel y de Concepción; domiciliada últimamente en la calle de María de Molina, número 38, portería, y procesada, por atentado, en causa número 1273 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el

Juzgado de instrucción número 14, de Madrid, Secretaría de D. José Cruz García, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como presa comunicada; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

2.032

3062

MARTINEZ MONTESINOS, Fernando (a) "El Montesino"; natural de Málaga, de estado soltero, profesión carpintero, de diez y ocho años, hijo de Juan y de María; domiciliado últimamente en esta capital, calle de San Rafael, número 2; procesado por atentado, causa número 876 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

2.033

3063

MOROS SOLERNOU, Amadeo, y Juan de Llobera N.; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Obispo Laguardia, 11, principal, primera, el primero, ignorándose el domicilio del segundo; procesados en sumario número 197 de 1932, sobre robo, seguido en este Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, Secretaría Guardiola; comparecerán dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

2.034

3013

NAVARRO ORTIZ, Nicolás; de estado casado, profesión jornalero, mayor de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Baños Encina; procesado por infracción de ley de Caza; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Andújar, para notificarle auto de su procesamiento y demás diligencias; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde, sumario número 427 de 1932.

2998

2.035

ORTIZ RUIZ, Constantino; de estado soltero, profesión jornalero, mayor de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Baños Encina; procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Andújar, para notificarle auto de su procesamiento y demás diligencias; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde, sumario número 427 de 1932.

2997

2.036

ORTIZ RUIZ, Etequiano; de estado casado, profesión jornalero, mayor de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente

en Baños Encina; procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Andújar, para notificarle auto de su procesamiento y demás diligencias; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde, sumario número 427 de 1932.

3000

2.037

RAMON LOBELLE, Manuel; de treinta y siete años de edad, hijo de padre desconocido y de Generosa, casado, natural de Oviedo, ambulante, del comercio, con instrucción, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cangas de Onís, para constituirse en prisión a disposición de la Audiencia provincial de Oviedo por el sumario número 84 de 1932, que se le instruye por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3020

2.038

RIVES MARTINEZ, Modesto; natural de Javea (Denia), de estado soltero, profesión chófer, de treinta y dos años de edad, hijo de Sebastián y de Violante; domiciliado últimamente en Alicante, en la avenida de Sotos Amenos o primera travesía del barrio de San Blas, y procesado por causa número 64 de 1927, sobre daños; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Marbella para constituirse en prisión a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Málaga.

3067

2.039

RUIZ NUÑEZ, José; de veintitrés años de edad, soltero, marinero, natural y vecino de Corne, provincia de La Coruña, hijo de Juan y de María, en la actualidad ausente en paradero desconocido; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Luarca, en el término improrrogable de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento contra él dictado en el sumario número 11 del corriente año, por robo, recibiendo declaración indagatoria y constituirse en prisión sin fianza; bajo apercibimiento de que, si deja de hacerlo, será declarado rebelde.

3050

2.040

SANCHEZ PUERTA, Francisco; hijo de Bartolomé y de Joaquina, natural de Bulles, de estado casado, profesión comercio, de cuarenta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle de Mallorca, número 466 y Balsas de San Pedro, número 1, principal, y procesado, por estafa, en sumario número 184 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, y Secretaría de D. Arturo Clavería Llovet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere.

3016

2.041

SERRA FILLET, Tomás; natural de Manresa, hijo de Pascual y de María.

de estado soltero, profesión ladrillero, de treinta y tres años de edad, que en 19 de Agosto de 1931 se hallaba preso en la Cárcel de Gerona; domiciliado últimamente en Tarrasa, en la calle Paré Font, número 66, primero, y procesado, por tentativa de robo, en el Juzgado de Vich en sumario número 58 de 1931; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado de Vich para constituirse en prisión.

3088

2.042

TORRES GARCIA, Pedro; natural de Hellín, de estado casado, profesión jornalero y tratante, de treinta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Torres de Cotillas, y procesado, por hurto, en sumario número 135 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mula a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3075

2.043

VALENCIA CARRILLO, Victoriano (a) "El Plumas"; de profesión albañil y de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Valladolid, en la calle de Pi y Margall, número 39, y procesado por hurto de un gabán; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Sr. Díaz Beites, para notificarle un auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

3087

2.044

VALES, José; cuyo segundo apellido se ignora, residente últimamente en La Robla (León), de donde se ausentó a mediados del mes de Octubre último con dirección desconocida, de estatura regular, muy grueso, pecho abultado y andar echado el cuerpo hacia atrás, y procesado en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 94 de 1932, sobre alzamiento de bienes; comparecerá dentro del término de diez días, siguientes a la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de León y "Gaceta de Madrid", ante el Juzgado de instrucción de La Vecilla, para recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde, parándole además el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

3053

2.045

VARGAS BRUNO, Manuel; de treinta y un años de edad, casado, tratante ambulante, y procesado, por el delito de hurto, en la causa de este Juzgado con el número 183 de 1932; comparecerá en el término de diez días en este Juzgado de Montánchez para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

3073

2.046

FRANCO REY, Vicente; hijo de José y de Angela, de estado soltero, profesión mecánico, de diez y nueve años, natural y vecino de Alicante, cuyo paradero se ignora; procesado por estafa, en sumario número 240 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, con el fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

2993

2.047

MENDEZ, Francisco, y José Martínez, de veintidós y veinte años de edad, respectivamente, el primero vestido de negro, de estatura regular, chato, y el segundo lleva guarda polvo, alto y rubio, domiciliados últimamente en Alicante; procesados por el delito de hurto de bicicletas; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Sur, de Alicante, a constituirse en prisión; apercibidos de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes, y se interesa de todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y captura de dichos procesados, que serán puestos a la disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta ciudad.

2994

2.048

PAJARERO, Antonio (a) "Chato de Cádiz", conocido también por "Chuti", cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y sólo se sabe que son concurrentes al café o taberna de "La Perla", de Jerez de la Frontera; procesados en sumario número 162 de 1932 del Juzgado de instrucción de Chiclana de la Frontera, por el delito de robo frustrado; comparecerán ante dicho Juzgado en el término de diez días para constituirse en prisión decretada en dicha causa y practicar las demás diligencias consecuentes al procesamiento decretado contra los mismos; apercibidos de que, si no comparecen, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4460

2.049

VICEDO ANTON, David; de estado soltero, de profesión alfarero, mayor de edad, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, sito en las Cuarenta Fanegas, entre el Hotel Primo de Rivera y el Colegio de Huérfanos de la Guardia Civil; comparecerá el día 10 de Abril próximo, a las once horas, ante el Juzgado municipal de Navalcarnero, a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

2987

2.050

VICEDO ANTON, Enrique; de profesión alfarero, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, sito de las Cuarenta Fanegas, entre el Hotel de Primo Rivera y el Colegio de

Huérfanos de la Guardia Civil; comparecerá el día 10 de Abril próximo, a las once horas, ante el Juzgado municipal de Navalcarnero, a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

2988

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCARAZ

Don Juan Herrera Reyes, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación del que refrenda, instruyo sumario por delito de robo y estafa con el número 30 de 1932, contra Juan García Fernández (a) "Juanillo", en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre del Estado ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del sujeto que inego se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Juan García Fernández (a) "Juanillo", gitano, estatura regular, más bien alto, cara alargada, color pálido, barbilampiño, creciéndole la barba en la barbilla y patillas, viste gorra, blusa aplomada, suelta, chaleco negro, pantalón de pana y alpargatas blancas; ignorándose el territorio donde pueda encontrarse, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Alcaraz a 20 de Febrero de 1933.—
El Secretario accidental, Blas Torres.
El Juez, Juan Herrera.

JO—2991

ALGECIRAS

Don José Morón Ibáñez, accidentalmente Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por la presente requisitoria se cita, Mama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado, al procesado por delito de tenencia de armas, en el sumario que instruye este Juzgado con el número 244 de 1932, Antonio Lozano, domiciliado últimamente en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez, requiero a los señores Jue-

ces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y, en el caso de ser habido, sea conducido, a mi disposición, a la Prisión de este partido.

Dado en Algeciras a 11 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Morón.

JO—2992

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de los efectos que a continuación se expresan, los que fueron robados entre seis y siete de la tarde del día 12 del actual, de un chozo existente en la finca Alto Castillo, término de Mestanza, y sitio conocido por Loma del Chozo de la Terruca, y son propiedad de Ecequiel Sanz Herrerros, vecino de Las Aldehuelas (Soria), y con residencia, accidentalmente, en dicho Quinto; poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la substracción, a los fines procedentes del sumario número 39 de 1933, por robo.

Efectos.

Tres mantas de cujón de lana, con cuadros pequeños, con flecos y en buen uso.

Otra manta, abierta, con mesela de lana, de las llamadas cámaras, con flecos en los extremos, con cuadros grandes y en buen uso.

Dos mantas de mesela de lana, y algodón, cámaras, con cuadros pequeños, flecos en los extremos y en buen uso.

Una talega de musolina blanca, con las iniciales E. S. H.

Un traje completo, compuesto de sus tres piezas, chaqueta de pana lisa, chaleco y pantalón a listas o cordoncillo y en buen uso.

Una camiseta de algodón, interior, y camisa a listas, ambas en buen uso.

Unos calcetines negros de algodón.

Unos calzoncillos blancos en buen uso.

Arroza y media de aceite.

Dado en Almodóvar del Campo a 17 de Febrero de 1933.—El Secretario, P. H., Gerardo Martínez.—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—2995

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e interés de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las aves de corral, que luego se reseñarán, que fueron substraídas de la finca "Las Pedreras", término de esta ciudad, propias de D. Manuel Matedo, cuyos señas son:

tos a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 14 del corriente año, sobre robo.

Reseña.

Treinta gallinas, en su mayoría todas negras, y las restantes de diferentes plumas.

Dado en Olivenza a 17 de Febrero de 1933.—El Secretario, José Díaz.—El Juez de instrucción, Antonio Lena.

JO—2976

Por el presente, mandado publicar en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 212-1932, por el delito de estafa, se cita a un individuo que dice ser Sargento retirado del Ejército, de mediana estatura, de unos treinta años, vistiendo de azul, con botas coloradas y mascota, con sortija en la mano izquierda, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el número 1 de la calle Jaime Vera, al objeto de responder de los cargos con que aparece en el sumario.

Dado en Olivenza a 17 de Febrero de 1933.—El Secretario, José Díaz.

JO—2977

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e interés de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes, que luego se reseñarán, que fueron substraídos de la finca Castillejos, término de Valverde de Leganés, propias de Luis Martínez Torres y Julián Benavides Garrido, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 12 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Una burra negra, de trece años, 1,14 de alzada, con rastra burranca rucia clara, de cinco meses, asegurada en la Compañía Fénix Agrícola, letra B, número 10, en la nalga derecha.

Otra burra rucia clara, de cinco años de edad, 1,12 de alzada, asegurada en la Compañía con la misma letra, número y mismo lado que la anterior.

Otra burra parda cerrada, pequeña y sin asegurar.

Dado en Olivenza a 17 de Febrero de 1933.—El Secretario, José Díaz.—El Juez de instrucción, Antonio Lena.

JO—2978

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e interés de la Policía judicial

procedan a la busca y rescate de los objetos, que luego se reseñarán, que fueron substraídos del domicilio de la vecina de esta ciudad Amalia Saucedo Carretero, cuyos objetos serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 9 del corriente año, sobre robo.

Reseña.

Dos planchas de hierro, de manos pequeñas.

Una palangana de porcelana blanca, usada.

Un baño de barro.

Un traje de Carabinero, de gala, color azul tina, sin botenadura.

Un traje de jerguilla azul marino, de niño.

Una escopeta de dos cañones fuego central.

Una americana azul marino, redonda.

Un toquillón de lana, negro.

Dos cuadros torneados y varias ropas más de niños.

Un delantal transparente y una enagua blanca de señora.

Cuatro toallas de hilo y cinco afelpadas.

Una balleta de camilla, color verde y bordada por abajo.

Tres sábanas usadas.

Seis juegos de sábanas bordadas con encajes de bolillos con iniciales A. S.

Una colcha de encaje de bolillos, una de damasco de algodón amarilla, con encaje de bolillo también amarillo; una de satén amarillo, de encaje de bolillo blanco, y otra de seda azul y blanca, todas de tamaño mayor.

Una sombrilla de señora, blanca, con dibujos de capullos de té.

Una caja con un par de zapatos negros, abotinados, con puntera de charol.

Tres cuadros de comedor.

Una caja de cartón cuadrada, conteniendo adornos de traje para señoras, cintas de seda, un estuche de terciopelo, una pulsera de oro, una cadena de oro y otra de oro chapeada, cuatro cadenas de plata, una pulsera de plata, de cadena, y otra de monedas de 50 céntimos, de plata; una cajita con siete sortijas de oro, unas de oro de ley y otra chapeada.

Un jersey azul marino, de caballero, y otro de niño, color gris.

Un traje de crespón, de niña, y varilla loza.

Dado en Olivenza a 17 de Febrero de 1933.—El Secretario, José Díaz.—El Juez de instrucción, Antonio Lena.

JO—2979

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e interés de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes, que luego se reseñarán, que fueron substraídos de la finca Brevera, término de Alconchel, propias de Antonio Lena López, D. Manuel Ma-

cias Vigaira y José Guerrero Feiana, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 25 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Un burro rucio oscuro, capón, de seis a siete años, de talla regular, con el hierro de El Fénix Agrícola, colocado en el jamón izquierdo, en cuya Compañía estaba asegurado.

Un burro de dos años, capón, rucio claro, con un lunar negro sobre la barriga, pequeño.

Un burro rucio claro, rabijeneño, de treinta meses, talla mediana, sin hierro de ninguna clase.

Otro burro color castaño, de tres años, talla pequeña, sin más hierro ni señal alguna.

Dado en Olivenza a 17 de Febrero de 1933.—El Secretario, José Díaz.—El Juez de instrucción, Antonio Lena. JO—2980

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e interés de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las aves de corral, que luego se reseñarán, que fueron sustraídas de la finca El Calva, término de esta ciudad, propias de Adolfo del Molino Díaz, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 16 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Doce gallinas de diferentes plumas y edades y un gallo amarillo oscuro.

Dado en Olivenza a 17 de Febrero de 1933.—El Secretario, José Díaz.—El Juez de instrucción, Antonio Lena. JO—2981.

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e interés de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las aves de corral, que luego se reseñarán, que fueron sustraídas de la finca San Gil, de este término, propias de Manuel Piriz Méndez, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 20 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Veintiséis gallinas de diferentes plumas y edades y una pava negra.

Dado en Olivenza a 17 de Febrero de 1933.—El Secretario, José Díaz.—El Juez de instrucción, Antonio Lena. JO—2982

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e interés de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes, que luego se reseñarán, que fueron sustraídos de la finca Nareperá, término de Villanueva del Fresno, propios de Francisco Rodríguez Chavez, vecino de Zahino, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 24 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Siete cerdos de unas cuatro arrobas de peso aproximadamente, todos negros, con diferentes señas y todos con hierro I en el jamón derecho.

Dado en Olivenza a 17 de Febrero de 1933.—El Secretario, José Díaz.—El Juez de instrucción, Antonio Lena. JO—2983

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e interés de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los objetos, que luego se reseñarán, que fueron sustraídos la noche del 2 de Enero del comercio de Paulino Portillo Triguero, vecino de Alconchel, cuyos objetos serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 5 del corriente año, sobre robo.

Reseña.

Una docena calcetines de caballero, punto aguja y colores grises, café y beige.

Una docena calcetines caballero, colores café y morado.

Doce docenas calcetines escocia, lisos y fantasía.

Diez docenas calcetines niños, colores blanco, con cenefa en el mitón.

Cuatro docenas calcetines niños algodón, color beige.

Siete docenas calcetines algodón, colores yodo beige.

Seis docenas medias señora, seda y escocia, colores surtidos.

Tres camisetas caballero, felpa blanca.

Doce camisetas caballero, algodón diuamen, tallas 36 y 38.

Doce pares pantalones caballero.

Tres refajos niñas, rosa y lila, punto inglés.

Una docena pañuelos vasinil, cuadros blancos y negros.

Dado en Olivenza a 17 de Febrero de 1933.—El Secretario, José Díaz.—El Juez de instrucción, Antonio Lena. JO—2984

Por el presente mandado publicar en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 115-1932, por el delito de hurto, contra Juan Fernández Ramírez, vecino de Huelva, cuyo actual paradero se ignora, se cita a éste para que en el término de veinte días, comparezca ante este Juzgado, sito en el número 1, de la calle Jaime Vera, al objeto de notificarle el auto de conclusión del sumario y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Olivenza a 17 de Febrero de 1933.—El Secretario, José Díaz.—El Juez de instrucción, Antonio Lena. JO—2985

PIEDRABUENA

Don Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de instrucción del partido de Piedrabuena.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a practicar las más activas gestiones para la busca y rescate de una yegua de cuatro años, raza española, de 1,35 metros de alzada, pelo rojo, estrellada, calzada de la pata izquierda, con hierro de la Previsora Hissalense, en la naiga derecha, y una mula de un año, pelo castaño, sin marca alguna, propias de Santos Trujillo Rodríguez, desaparecidas en la noche del día 12 de los corrientes, del molino llamado del Río, de este término, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruye con el número 11 del año actual.

Dado en Piedrabuena a 15 de Febrero de 1933.—El Secretario, Francisco Verdier.—El Juez, Eusebio Echevarría Balmaseda.

JO—2975

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Palma del Río, Juan Cruz Elías, de un chozo sito en la Mesa de San Pedro, de aquel término, el 12 de Septiembre último, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruye con tal motivo, bajo el número 229 de 1933.

Reseña de lo hurtado.

Veinticinco pesetas en monedas de cinco pesetas.

Dado en Posadas a 21 de Octubre

de 1933.—El Secretario judicial accidental, José de Uribe.—El Juez, Rafael del Río.

JC—2974

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 6

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 6, de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio de divorcio, promovidos por D. Ramón Fontdevila Teixidó, asistido del Beneficio de pobreza contra doña María del Carmen Brull Aparici, se cita por primera vez a esta última, de ignorado paradero, para que a virtud de lo solicitado por el actor, comparezca ante el Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 24 del actual, a las diez, con fin de absolver las posiciones que formula el demandante y sean declaradas pertinentes.

Con prevención de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 11 de Marzo de 1933.—El Secretario, Antonio Codorniu.

JC—280

HOYOS

Don Enrique Moreno Alarcón, Juez de primera instancia de esta villa de Hoyos y su partido.

Por el presente edicto que será insertado en la GACETA DE MADRID, hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado a instancia de Rufesinda González Franco, viuda, mayor de edad, y vecina de Acebo (Cáceres), la que está declarada pobre para ello en sentido legal, para declarar ausente a su padre Evaristo González Hermoso y su hermano Pedro González Franco, vecinos que fueron de Acebo, solicitando además la administración de sus bienes, se ha acordado en providencia de esta fecha, llamar por segunda vez a los ausentes Evaristo González Hermoso y Pedro González Franco, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquellos no se presentaren dentro de dos meses, que empezarán a contarse desde su expedición al público en los sitios de costumbre de Acebo, e inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Cáceres; previniendo a los que se crean con derecho a ello, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado, calle de Palacio de Justicia, número 1.

Dado en Hoyos a 9 de Marzo de 1933.—El Juez, Enrique Moreno.—P. S. M., el Secretario judicial, Andrés Tapia.

JC—251

JEREZ DE LA FRONTERA

El Sr. Juez de primera instancia de este distrito, por providencia de este día recaída en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancias de doña Carolina Capell Villa contra su esposo D. Luis Roger Jaumot, cuyo domicilio y paradero se desconoce, sobre divorcio por malos tratos de obra y de palabra, ha ordenado se cite al mismo, para que dentro del término de veinte días, contados desde la inserción

de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca y la conteste.

Y para la citación del expresado demandado a los fines antes expresados, expido el presente que firma y sello en Jerez de la Frontera a 11 de Marzo de 1933.—El Secretario, Enrique Cruz.

JC—257

LERIDA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del partido en la demanda de pobreza como consecuencia de la de divorcio promovida ante este Juzgado y bajo mi fe por el Procurador D. Jaime Isac Sorolla en nombre y por aceptación voluntaria de doña Paula Muñoz Zaragoza, vecina de esta capital, contra su marido D. Pedro Font Bonan, de ignorado paradero, por la presente se emplaza a éste, esto es, al marido, D. Pedro Font Bonan, para que comparezca y conteste a dicha demanda de pobreza dentro de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta cédula se inserte en el "Boletín Oficial" de la provincia o "Gaceta de Madrid"; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se sustanciará el incidente con la sola intervención del señor Abogado del Estado.

Lérida, 13 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial, Antonio Escolar.

JC—255

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del partido en la demanda de divorcio que en forma de pobre ha promovido doña Paula Muñoz Zaragoza y en su nombre y por aceptación voluntaria el Procurador D. Jaime Isac Sorolla contra don Pedro Font Bonan, por la presente se emplaza al marido D. Pedro Font Bonan, de ignorado paradero, para que comparezca y conteste a la demanda en el plazo de veinte días; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Lérida, 13 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial, Antonio Escolar.

JC—254

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de Madrid, en los autos de que después se hará mención, se notifica al demandado rebelde D. Salvador García Santos, cuyo domicilio o actual paradero se desconoce, por medio del presente la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Marzo de 1933; el Sr. D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de primera instancia número 4, de Madrid; habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de doña Brígida Serna Barrio, mayor de edad, viuda, asistida y con domicilio en Tetuán de las Victorias, calle de los Pinos, número 7, defendida en concepto de pobre por el Letrado don Gonzalo Ordóñez y representada en igual concepto por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra D. Celso

Cruz del Castillo, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Maqueda, defendido en concepto de rico por el Letrado D. Honorio Valentín Gamazo y representado por el Procurador don Ruperto Aizcúa y contra D. Salvador García Santos, declarado en rebeldía, sobre pago de 20.000 pesetas por el concepto de daños y perjuicios causados por la muerte del esposo de la demandante D. Agustín González; y

Fallo que, desestimando como desestimo la demanda deducida en estos autos por doña Brígida Serna Barrio, debo absolver y absuelvo a los demandados D. Salvador García Santos y don Celso Cruz del Castillo, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma dispuesta en los dos primeros párrafos del artículo 779 de la ley Procesal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Pérez Sánchez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando Audiencia pública ordinaria auto seguido de su pronunciamiento.—Doy fe: en Madrid, fecha "ut-supra".—Ante mí, Ricardo Gómez.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Salvador García Santos, expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 13 de Marzo de 1933.—El Secretario, Ricardo Gómez.—El Juez de primera instancia, Eduardo Pérez Sánchez.

JC—261

En este Juzgado de primera instancia número 4, de esta capital, Secretaría del que refrenda, se siguen autos de divorcio a instancia de doña Milagros Manrique de Lara y Martínez, representada, en concepto de pobre, por el Procurador D. Manuel de Guinea y Pinedo, contra su esposo D. Gerardo Alonso Comban, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, en cuyos autos y al escrito de demanda ha recaído la siguiente:

"Providencia.—Madrid, 8 de Marzo de 1933.—El anterior escrito a los autos se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de divorcio que en el mismo se formula, que se sustanciará con sujeción a las normas establecidas en la Ley de 2 de Marzo del año último, y de ella se confiere traslado al demandado D. Gerardo Alonso Comban, al que se emplazará para que dentro del inaproximable término de veinte días comparezca y la conteste, personándose en los autos; y siendo desconocido el actual domicilio o paradero, hágasele dicho emplazamiento por medio de edictos que se fijarán en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre, y se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, previniéndose en ellos a dicho demandado que los copias simples de la demanda y documentos presentados están a su disposición en poder del Secretario que refrenda.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—E. Pérez Sánchez.—Ricardo Gómez.

Y para que sirva de notificación en

en legal forma al demandado D. Gerardo Alonso Cambau, autorizo la presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 8 de Marzo de 1933.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, E. Pérez Sánchez. JC—258

MADRID—JUZGADO NUM. 6

El Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Antonio Vidal Maiz, que se defiende en concepto de pobre, contra D. José Peral Gómez y la Sociedad Metalúrgica Hisbel, sobre rescisión de contrato y otros extremos, ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Noviembre de 1932; el señor D. Antonio Ruiz López, Juez titular de primera instancia del número 6, de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Antonio Vidal Maiz, jornalero y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Federico Martín González del Rivero, y defendido por el Letrado D. Francisco Parra, y de la otra, como demandados, D. José Peral Gómez, industrial y vecino de Vallecas, representado por el Procurador D. Eugenio Sánchez Valdemoro, y defendido por el Letrado D. Antonio Huete, y D. Jhon Cakemgerg de Olano, que carece de representación y defensa por hallarse en rebeldía, y habiendo sido demandado en representación de la Compañía Metalúrgica Hisbel, sobre rescisión de contrato y otros extremos, defendiéndose el demandante en concepto de pobre, y

Fallo que, desestimando la demanda formulada por la representación de D. Antonio Vidal Maiz contra los demandados D. José Peral Gómez y la Sociedad Metalúrgica Hisbel, sobre reclamación de justificación de créditos, devolución de cantidades e indemnización de perjuicios que como consecuencia de la escritura hipotecaria de 16 de Septiembre de 1929 y acta del propio día les reclama, debo absolver y absuelvo a dichos demandados, condenando en las costas expresamente al actor.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado Sociedad Metalúrgica Hisbel, S. A., se notificará en la forma establecida en el artículo 769, en relación con los 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, si no se solicitase ser notificada personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ruiz López.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí: J. M. de Antonio.”

Y toda vez que se ignora cuál sea el actual domicilio y paradero de la Sociedad Metalúrgica Hisbel, S. A., se pone el presente para que sirva de

cédula de notificación a la misma, cuyo edicto se insertará en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*.

Madrid, 10 de Marzo de 1933.—El Secretario, J. M. de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Ruiz López.

JC—253

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

En virtud de providencia dictada en 18 del pasado mes de Febrero; por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos de juicio universal promovidos por D. Rodolfo Arrans y Díaz, como viudo de doña Emilia Ondovilla Sotes, y padre de los menores doña Emilia, D. Rodolfo, doña María del Carmen, D. Juan Carlos y doña Isabel Arrans Ondovilla, representado en concepto de pobre, por el Procurador D. Antonio Guisasola, contra D. Eugenio Ondovilla Sotes, doña María del Carmen Ondovilla Sotes, doña María Ondovilla Sotes, y doña Victoriana Domenech Marín, viuda de don Agustín Ondovilla y madre de la menor María del Carmen Ondovilla Domenech, dicha señora en ignorado paradero, sobre juicio necesario de testamentaria de D. Agustín Ondovilla Durán, se ha acordado citar por medio del presente edicto, en atención a la mencionada circunstancia, a la referida demandada doña Victoriana Domenech y Marín, en el concepto indicado, para dicho juicio necesario de testamentaria.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a la demandada doña Victoriana Domenech y Marín, viuda de D. Agustín Ondovilla y madre de la menor María del Carmen Ondovilla Domenech, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid a 21 de Marzo de 1933.—El Secretario, Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Augusto del Cachó.

JC—286

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Antonio Villa Estévez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue demanda de divorcio a instancia de Florencio Núñez Martín, representado por el Procurador don Manuel Gallego Sánchez, contra su esposa Dominica Sánchez Escudero, habiéndose dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Villa.—Navalmoral de la Mata a 8 de Febrero de 1933.—Dada cuenta y teniendo en consideración que la competencia aparece claramente determinada a favor del que provee, acordando a lo principal del escrito, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de divorcio vincular que se interpone, la que se substanciará por los trámites establecidos en la ley de Divorcio de 2 de Marzo del año último, confiriéndose traslado de ella, con emplazamiento, a la condenada Dominica Sánchez Escudero, en la forma prevenida en la citada Ley, para que comparez-

ca y la conteste en el plazo de veinte días; se tiene por parte, en la representación que ostenta, al Procurador D. Manuel Gallego Sánchez, con quien se entenderán las sucesivas diligencias; al primer otrosí, como se pide; al segundo, téngase en cuenta a su tiempo, y al tercero, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 45 de la indicada Ley, fórmese pieza separada, con la demanda de pobreza que se interpone y el presente particular de providencia; y, verificado que sea, dese cuenta para proveer acerca de la tramitación del incidente; al cuarto otrosí, téngase en cuenta en el incidente de pobreza; al quinto otrosí, como se pide a su tiempo, y, en el incidente, dese traslado, por la ausencia de la demandada, al Sr. Representante del Ministerio Fiscal de este partido, para que, en el término de veinte días, comparezca y la conteste, entregándosele las copias presentadas; y, para que tenga efecto el emplazamiento de la demandada, librense edictos que se fijarán en el tablero de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.—Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Antonio Villa. Ante mí.—Francisco Romero.”

Y siendo desconocido el actual paradero de Dionisia Sánchez Escudero, para que la sirva de notificación la preinserta providencia, y a la vez de emplazamiento, se expide el presente; apercibiéndola que, si no compareciere dentro del término expresado, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Navalmoral de la Mata a 8 de Marzo de 1933.—El Juez, Antonio Villa. El Secretario judicial, F. Romero.

JC—253

ZARAGOZA—SAN PABLO

Don José María Martín Clavería, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de esta ciudad.

Por el presente edicto se anuncia el fallecimiento, intestado, de Salvador Morán Matesanz, hijo de Salvador y de Manuela, natural de Madrid, que falleció a los cincuenta y siete años de edad, en su domicilio, en esta ciudad, el 8 de Septiembre último, estando separado de su mujer Antonia Alonso; y, se llama por tercera y última vez a cuantas personas se crean con derecho a la herencia dejada por dicho causante, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, justificando su derecho, en forma, dentro del término de dos meses, a contar desde la inserción de este tercer edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; con apercibimiento de tener por vacante la herencia, si nadie se presentara a reclamarla, pues así lo he acordado hoy, en el ramo separado de declaración de herederos de dicho finado, que se tramita de oficio.

Zaragoza a 7 de Marzo de 1933.—El Juez, José María Martín.—El Secretario, Licenciado Fernando García Barsala.

JC—252

JUZGADOS MUNICIPALES

ADZANETA DE ALBAIDA

Don Isidro Salvador Durá Tormo, Juez municipal de Adzaneta de Albaida.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal y cumpliendo orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo que dispone la ley provisional sobre organización del Poder judicial y demás disposiciones de su Reglamento.

Los aspirantes presentarán las solicitudes ante el señor Juez de instrucción de este partido de Albaida, acompañadas de los documentos exigidos por el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace saber que esta población tiene 1.257 habitantes de hecho y 1.261 de derecho, así como el Secretario nombrado no tiene otra retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Adzaneta de Albaida a 15 de Febrero de 1933.—El Secretario accidental, Juan B. Roses.—El Juez municipal, Isidro Salvador Durá.

JO—2928

AGUAVIVA

Don Francisco Altabella Serrano, Juez municipal de Aguaviva (Teruel).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia su provisión a turno libre con arreglo a lo que determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que los aspirantes a dicho cargo puedan presentar sus instancias, debidamente reintegradas, ante el Juez de primera instancia del partido de Castellote, dentro de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

El Secretario no percibirá más derechos que los del Arancel vigente.

Dado en Aguaviva a 15 de Febrero de 1933.—El Juez municipal, Francisco Altabella.

JO—2929

CALVOS DE RANDIN

Don Antonio Rivera Galante, Juez municipal de Calvos de Randin.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, perteneciente al partido de Ginzo de Limia, provincia de Orense, la que ha de proveerse, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930.

Se compone el censo de población de este término municipal de 4.212 habitantes de derecho y 3.676 de hecho, según resulta de certificación del Jefe del Cuerpo facultativo de Estadística de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y documentos correspondientes ante el señor Juez de instrucción del partido, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, al en que se publicará, además en el *Boletín Oficial* de la provincia, según previene el citado artículo 5.º de dicho Real decreto.

Calvos de Randin a 30 de Enero de 1933.—El Secretario, Prudesindo Gómez.—El Juez, Antonio Rivera.

JO—2886

FUENTESECAS

Don Felipe Morcillo Chillón, Juez municipal de Fuentesecas.

Hago saber: Que habiéndose anunciado la vacante, y no habiéndose presentado aspirante alguno en título de traslado para proveer las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de este pueblo, se sacan éstas a concurso libre en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real decreto de 29 de Diciembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930 por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal o en el de primera instancia del partido, debiendo acompañar los documentos siguientes:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen de aprobación a que el Reglamento se refiere, si se hallase provisto de él, u otros documentos que acrediten su aptitud o servicios o los de preferencia para el cargo.

Se advierte a los aspirantes que las instancias han de ir reintegradas con una póliza de la Mutualidad Judicial, y que los agraciados no percibirán otros emolumentos que los señalados en los Aranceles vigentes.

Fuentesecas a 12 de Febrero de 1933.—P. M., el Secretario habilitado, Rafael Merchán.—El Juez municipal, Felipe Morcillo.

JO—2949

FRADES

Don Secundino Grobas Regueiro, Juez municipal del término de Frades.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de mayor número de habitantes, o sea al turno primero, por ser anunciada con anterioridad al segundo turno, por término de treinta días hábiles, conforme a las disposiciones vigentes y contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, y dichas solicitudes serán dirigidas al señor Juez de primera instancia de Ordenes.

Este término municipal consta de 3.666 habitantes de hecho y 4.123 de derecho.

Frades, 2 de Febrero de 1933.—El Juez, Secundino Grobas.

JO—2986

GELIDA

Don Enrique Parés Miquel, Juez municipal de Gélida.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente, retribuidos solamente con los derechos de Arancel.

Los que aspiren a dichos cargos, cuya provisión se anuncia de turno de traslado, podrán solicitarlo en el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez de primera instancia de San Feliu de Llobregat, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes, advirtiéndose que la certificación referente al número de habitantes del Juzgado en que presta servicio ha de ser librada por la oficina correspondiente del Instituto Geográfico y Estadístico.

Gélida, 17 de Febrero de 1933.—El Juez municipal, Enrique Parés.

JO—2950

LOS CORRALES

Don Francisco Carrero Hidalgo, Juez municipal de la villa de Los Corrales (Sevilla).

Hago saber: Que habiendo quedado desiertos los concursos de traslado para cubrir la vacante de Secretario en propiedad y la de suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del primero y defunción del segundo, se anuncia nuevamente a concurso libre, según dispone el Reglamento de 10 de Abril de 1871, por el término de quince días, contados desde la fecha en que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo presentar sus solicitudes, documentadas, en el término fijado en el Juzgado de primera instancia del partido de Osuna.

Los Corrales a 13 de Febrero de 1933.—El Juez municipal, Francisco Carrero.

JO—2952

LOS CORRALES DE BUELNA

Don Guillermo Garnacho y Garnacho, Juez municipal de Los Corrales de Buelna.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión por concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de este partido, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, reintegradas en forma y con la póliza de la Asociación Mutuo Benéfica de los Funcionarios de la Administración de Justicia, sin cuyos requisitos no serán admitidos; haciéndose saber que este término municipal consta de 1.107 habitantes.

El agraciado solamente percibirá los derechos de Arancel.

Los Corrales a 9 de Febrero de 1933. El Secretario accidental, Félix Mijares.—El Juez municipal, Guillermo Garnacho.

JO—2951

MADRID—JUZGAO NUMERO 6

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 1.049 del año 1932, por daños, contra José Palacio Ortiz, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Enero de 1933.

Don Aquilino Sobrino Alvarez, Juez del Juzgado número 6; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación pública y José Palacio Ortiz de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a José Palacio Ortiz, a la pena de 30 pesetas de indemnización para Adela Gómez y al pago de las costas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino Alvarez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado José Palacio Ortiz y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta".

Madrid, 28 de Enero de 1933.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, Aquilino Sobrino.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 939 del año 1932, por daños, contra Juan Pedro Pérez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Enero de 1933.

Don Aquilino Sobrino Alvarez, Juez del Juzgado número 6; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Juan Pedro Pérez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Pedro Pérez, a la pena de 30 pesetas de multa, indemnización de 12 pesetas para la Sociedad Madrileña de Tranvías y pago de las costas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Juan Pedro Pérez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino Alvarez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Juan Pedro Pérez y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta".

Madrid, 28 de Enero de 1933.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, Aquilino Sobrino.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 1.108 del año 1932, por escándalo, contra Gregorio Fernández y otro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Enero de 1933.

Don Aquilino Sobrino Alvarez, Juez del Juzgado número 6; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Gregorio Fernández López y Francisco López Morales de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Gregorio Fernández López y a Francisco López Morales, a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad, y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino Alvarez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados Gregorio Fernández y Francisco López y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta".

Madrid, 28 de Enero de 1933.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, Aquilino Sobrino.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 879 del año 1932, por lesiones, contra María Alvarez García, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Enero de 1933.

Don Aquilino Sobrino Alvarez, Juez del Juzgado número 6; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y María Alvarez García de la otra, como de-

nunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a María Alvarez García, a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino Alvarez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada María Alvarez García, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta".

Madrid, 28 de Enero de 1933.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, Aquilino Sobrino.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 1.121 del año 1933, por escándalo, contra Julia Salguero Jiménez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Enero de 1933.

Don Aquilino Sobrino Alvarez, Juez del Juzgado número 6; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Julia Salguero Jiménez de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Julia Salguero Jiménez, a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino Alvarez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Julia Salguero Jiménez, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta".

Madrid, 28 de Enero de 1933.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, Aquilino Sobrino.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 1.211 del año 1932, por malos tratos, contra Mariano Román Urquillo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 10 de Enero de 1933.

Don Aquilino Sobrino Alvarez, Juez

del Juzgado número 6; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Mariano Román de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Mariano Román Urquillo, a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Mariano Román Urquillo, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino Alvarez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Mariano Román Urquillo, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta".

Madrid, 10 de Enero de 1933.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, Aquilino Sobrino.

MADRID—JUZGADO NUM. 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.688 de orden del año 1932, contra Julio Domínguez Goitia, Teresa Romera Rebollo y José Villar Pin, por escándalo y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Febrero de 1933; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Julio Domínguez Goitia, Teresa Romera Rebollo y José Villar Pin, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Julio Domínguez Goitia, Teresa Romera Rebollo y José Villar Pin a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno, reprensión y pago de las costas del juicio por terceras partes, y por lo que a los dos primeros se refiere, expídanse cédulas al Alguacil de turno de este Juzgado para que se lleve a efecto la notificación de la presente a los condenados, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del último de dichos condenados, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar".

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado José Villar Pin, expido el presente, visado por S. S. y sellado con

el del Juzgado, en Madrid a 14 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 72 de orden del año 1933, contra Luis Piñero Fernández y María Domínguez Sánchez, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 9 de Febrero de 1933; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del Juzgado número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Piñero Fernández y María Domínguez Sánchez de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan de autos; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Luis Piñero Fernández y María Domínguez Sánchez a la pena de 10 pesetas de multa al primero, 25 a la segunda, reprensión y al pago de las costas del juicio por mitad, y expídanse cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente a la condenada.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa".

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a la denunciada María Domínguez Sánchez, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 14 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez Alfonso Travado.

JO—2957

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Don Jesús Mateos García, Juez municipal de este término.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado por renuncia del que lo desempeñó, y en virtud de orden recibida de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado y por término de treinta días, contados desde aquél en que aparezca el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes debidamente documentadas y en el plazo indicado, ante este Juzgado municipal, pues así lo tengo acordado en el expediente que al efecto me hallo instruyendo.

Se hace saber que la población de que consta este término es de 4.956 habitantes, y el Secretario no percibe otra clase de derechos que los que con arreglo al Arancel le correspondan en los asuntos en que actúe.

Malpartida de Plasencia a 17 de Febrero de 1933.—El Juez, Jesús Mateos. El Secretario suplente, Manuel...

PALACIOS DEL ALCOR

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal de Palacios del Alcor, cuyo término consta de 350 habitantes, se anuncia su provisión por medio del presente, a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a indicadas plazas presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido a que corresponde la vacante, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Palacios del Alcor, 16 de Febrero de 1933.—El Juez municipal, Paciano Fernández.

JO—2968

PARETS

Don Jaime Palau Cot, Juez municipal de Parets del partido de Granollers, provincia de Barcelona.

Por el presente se hace saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión al primer turno de traslado, o sea al de mayor número de habitantes, que preceden a la Real orden de 14 de Julio de 1930, teniendo en cuenta los solicitantes lo prevenido en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y la orden de 9 de Diciembre del mismo año, presentando las instancias con los documentos acreditativos de su derecho en el término de treinta días, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de Granollers.

Este término municipal tiene 1.957 habitantes de hecho y 1.890 de derecho, y no tiene otra retribución que los derechos arancelarios cuando intervenga.

Dado en Parets a 10 de Febrero de 1933.—El Juez municipal, Jaime Palau Cot.—El Secretario habilitado (ilegible).

JO—2981

Don Jaime Palau Cot, Juez municipal de Parets, del partido de Granollers, provincia de Barcelona.

Por el presente se hace saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión al turno segundo de traslado, o sea al de antigüedad que se previene en la Real orden de 14 de Julio de 1930, teniendo en cuenta los solicitantes lo prevenido en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y la Orden de 9 de Diciembre del mismo año, presentando las instancias con los documentos acreditativos de su derecho en el término de treinta días, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de Granollers.

Este término municipal tiene 1.957 habitantes de hecho y 1.890 de derecho, y no tiene otra retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Parets a 10 de Febrero de 1933.—El Juez municipal, Jaime Palau Cot.—El Secretario habilitado (ilegible).

JO—2962

PEDERNOSO (EL.)

Don Toribio Heras Villegas, Juez municipal de esta villa de El Pedernoso.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, por orden de la Superioridad, y conforme al Real decreto y Real orden de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, se anuncia su provisión en concurso de traslado, al turno primero de los que señala la Real orden de 14 de Julio de 1930, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y durante dicho plazo los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas, incluso con la póliza de la Asociación Mutuo-Benéfica Judicial, ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Belmonte (Cuenca), acompañadas de los documentos que previenen las disposiciones vigentes, debiendo tener en cuenta los artículos 109 y 110 de la ley orgánica del Poder judicial, y además cumplir el requisito del artículo 476 de la misma.

Se hace saber que la plaza de referencia no tiene más remuneración que la arancelaria, y que esta villa consta de 1.698 habitantes de hecho y 1.715 de derecho, según el último Censo.

El Pedernoso a 19 de Febrero de 1933.—El Juez, Toribio Heras.—El Secretario accidental, Ignacio Castilferte. JO—2960

PINILLA DE TORO

Don Valentin Matilla Alonso, Juez municipal suplente y actuario de Pinilla de Toro (Zamora).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer por concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes, se anuncia por término de quince días naturales, contados desde la inserción del edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Los que aspiren a desempeñarla, deberán solicitarla del Sr. Juez de primera instancia del partido de Toro, en el plazo indicado, acompañando a las instancias los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, debidamente reintegrados.

Pinilla de Toro a 16 de Febrero de 1933.—El Secretario, José Gómez.—El Juez municipal suplente y actuario, Valentin Matilla.

JO—2966

PONGA

Don Fabriciano Vega González, Juez municipal de Ponga.

Hago saber: Que por no haber apa-

recido en la GACETA DE MADRID el anuncio de la vacante de la plaza de Secretario de este Juzgado, se reproduce dicho edicto, anunciándose de nuevo la provisión de dicha plaza de Secretario de este Juzgado de tercera categoría al concurso de traslado entre Secretarios y por el primer turno, o sea por el de mayor número de habitantes.

Los solicitantes presentarán sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido, dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Ponga a 9 de Febrero de 1933.—El Juez, Fabriciano Vega.

JO—2964

PUENTE GENIL

En diligencias que instruyo contra Juan González Borrego, natural de San Roque, sin actual domicilio, siendo el último en Madrid, calle Palma, número 47; Angel Igartúa Ruiz, que dijo ser vecino de Málaga, en calle Carmen, 56, y Salvador Igneo Ligenio, natural de Molhose, Luxenburgo (Bélgica), sin domicilio conocido, por infracción a la Ley de Policía de Ferrocarriles, con esta fecha se ha dictado por el Sr. Juez municipal de esta villa providencia señalando para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 22 de Marzo próximo venidero, y hora de las once, a cuyo acto se citan, por medio de la presente, a los referidos denunciados; apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el consiguiente perjuicio.

Puente Genil 10 de Febrero de 1933. El Secretario, Juan Aguilar.

JO—2965

En providencia de este día, dictada en juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Cabezas y Rafael Avilés, de los que se desconoce su domicilio, y otros más, se ha acordado la suspensión del acto para el que estaba acordado en el día de hoy, por no haber sido comprobada en forma la citación de aquéllos, señalándose nuevamente para su celebración el día 17 de Marzo próximo, y hora de las once, citándose por medio de la presente a los referidos Manuel Cabezas y Rafael Avilés; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el consiguiente perjuicio.

Puente Genil, 17 de Febrero de 1933. El Secretario, Juan Aguilar.

JO—2973

RAFAL

Don Antonio Gómez Juan, Juez municipal de este pueblo de Rafal.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal de mi cargo, se anuncia su provisión por concurso de traslado, entre Secretarios en ejercicio, para que en el plazo de treinta días, con-

tados desde el siguiente al de la inserción del presente, en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, puedan los que la soliciten, presentar sus instancias, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Dolores, debiendo advertir que el censo último de este pueblo, es de 1.113 habitantes y no se perciben más derechos que los señalados en los Aranceles vigentes.

Dado en Rafal a 13 de Febrero de 1933.—El Juez, Antonio Gómez Juan. Por su mandato, el Secretario accidental, Joaquín Gómez.

JO—2968

REAL DE GANDIA

Don Ramón Peiró Bañuelos, Juez municipal de Real de Gandia.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, publíquese, al turno de concurso libre, en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia, GACETA DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, para que todas las personas que se crean asistidas de los méritos que la ley exige, lo soliciten dentro del término de quince días, a partir de la publicación de esta providencia en dichos periódicos oficiales, remitiendo a este Juzgado, durante dicho tiempo, la documentación por la ley exigida; esta población se compone de 1.700 habitantes y el Secretario suplente solamente percibe los derechos de Arancel, cuando actúa.

Lo manda y firma D. Ramón Peiró Bañuelos, Juez municipal; doy fe.

Real de Gandia, 25 de Enero de 1933.—El Juez, Ramón Peiró Bañuelos. El Secretario accidental, S. Bautista Petif.

JO—2967

SANTA ANA LA REAL

Don Emilio González Martín, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento a carta orden de la Superioridad, se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, el cual ha de proveerse a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; debiendo los aspirantes dirigir las solicitudes y documentos necesarios al Sr. Juez de instrucción de este partido, dentro del plazo de treinta días, a partir del en que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial.

Se hace constar que esta población tiene 1.158 habitantes de hecho y 1.201 de derecho.

Santa Ana la Real, a 13 de Febrero de 1933.—El Juez municipal, Emilio González.

JO—2969

Sucesores de Rivadeneira (S. A.), Paseo de San Vicente, 20.